Año **8** Edición **162**
Guatemala, **16** al **31** de mayo de **2019**
Publicación quincenal
ISSN 2227-9113

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

IPNUSAC

latindex
En línea

REVISTA Análisis de la REALIDAD NACIONAL

Propuesta ▸ Incidencia ▸ Bien común

Haga click en el botón

El aporte cívico de la USAC

Persiste la bruma de la incertidumbre

Retos de Guatemala para su desarrollo sostenible
MAGALY ARRECIS

Relaciones interétnicas en Xelajuj N'oj
MOISÉS GÓMEZ CORTEZ
RONEEY ALVARADO G.

la investigación científica como práctica cultural
FABIOLA PRADO DE NITSCH

La Ley de Extinción de Dominio y sus incidencias normativas
XIOMARA PATRICIA MEJÍA

La economía cubana y la seguridad nacional
JULIO CARRANZA

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Índice

EDITORIAL

6 El aporte cívico de la USAC
IPNUSAC

ANÁLISIS DE COYUNTURA

9 Persiste la bruma de la incertidumbre
IPNUSAC

PERSPECTIVA

13 Retos de Guatemala para su desarrollo sostenible
Magaly Arrecis
Analista socioambiental / IPNUSAC

CONTRAPUNTO

24 Relaciones interétnicas en Xelajuj N'oj
Moisés Gómez Cortez
Roneey Alvarado G.
Centro Universitario de Occidente / USAC

42 Modelo teórico del desarrollo de la investigación científica como práctica cultural
Fabiola Prado de Nitsch

POLIFONÍA

55 Finalmente a la Corte Internacional de Justicia
Editorial
Diario *elPeriódico*

57 Guatemala y Belice en la Corte Internacional de Justicia
Carlos Bran
Diario digital *República*

59 Tres claves para entender el conflicto de 160 años por la frontera entre Belice y Guatemala
BBC MUNDO

63 No es fácil; resolver el diferendo con Belice llevará años
Manolo García
Emisoras Unidas de Guatemala

Índice

ACTUALIDAD

65 **USAC con participación y propuesta**

INVESTIGACIÓN

70 **La Ley de Extinción de Dominio de la República de Guatemala y sus incidencias normativas**
Xiomara Patricia Mejía Navas

ENTORNO

106 **El debate actual sobre la economía cubana y la seguridad nacional**
Julio Carranza

HORIZONTES

111 **Horizontes**

112 **INSTRUCCIONES A LOS AUTORES**

La Revista Análisis de la Realidad Nacional es una publicación digital con periodicidad quincenal del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) sobre temas y procesos sociales de actualidad. Promueve enfoques plurales e interdisciplinarios, y reivindica la tradición de libertad de cátedra, el debate vivo e informado y el ejercicio de la crítica y de la propuesta responsable.

Registrada en el Centro Internacional ISNN (International Standard Number) bajo el No. 2227-9113

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente la información al público para el desarrollo de un análisis integral de lo que sucede en la actualidad, lo cual fomenta un mayor intercambio de conocimiento. Pueden ser utilizados, distribuidos y modificados bajo la condición de reconocer a los autores y mantener esta licencia para las obras derivadas.

This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Unported License.

Autoridades Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)
Murphy Paiz Recinos
Rector

Carlos Enrique Valladares
Secretario General

Autoridades Instituto Problemas Nacionales (IPNUSAC)
Geidy Magali De Mata
Directora del IPNUSAC

Director de la RARN
Edgar Celada Q.

Editora
Elisabeth Ávalos,
Comunicación e Información Estratégica IPNUSAC

Editora Gráfica
Rosario González

Consejo Editorial
Cristhians Castillo,
Área Sociopolítica, IPNUSAC
Adrián Zapata
Ex Coordinador General del IPNUSAC
Mario Rodríguez Acosta,
Departamento de Estudios de Problemas Nacionales
"Rafael Piedrasanta Arandi"
Facultad de Ciencias Económicas, USAC
Edgar Gutiérrez,
Ex Coordinador General del IPNUSAC

Consejo Asesor Internacional
Jean-Paul Vargas, Doctor en Políticas Públicas
Marianela Fuentes Forero, Abogada Constitucionalista
Julio Carranza Valdés, Doctor en Economía

Jefa Biblioteca Central USAC
Licenciada María Celeste Morales Carrillo

Bibliotecólogas
Yolanda Santizo
Jefa de Procesos Técnicos, Biblioteca Central USAC
Dora María Cardoza Meza
Bibliotecóloga ERIS-USAC

Apoyo estadígrafo y digital
Jacqueline Rodríguez

Distribución
Vilma Peláez de Castillo

Fotografías de portada
Rosario González

Editorial

El aporte cívico de la USAC

IPNUSAC

Al momento de redactarse estas líneas, el país está a un mes exacto de la realización de las elecciones generales del 16 de junio. En el espacio dedicado a pasar revista al curso de la coyuntura nacional, nos ocupamos del análisis correspondiente. Aquí, en cambio, deseamos destacar que, a un mes de los comicios, la Universidad de San Carlos de Guatemala está básicamente preparada para asumir las tareas que ella misma se asignó para contribuir al desarrollo de lo que debería ser una fiesta cívica.

En una breve nota informativa de actualidad, que se publica en esta misma edición de Revista Análisis de la Realidad Nacional, damos cuenta de dos acontecimientos universitarios relacionados con el proceso electoral. Nos referimos a la juramentación de las y los sancarlistas que participarán, como voluntarios o como observadores, durante la jornada de votaciones el domingo 16 de junio. Y aludimos, también, a la publicación de la *Agenda estratégica 2020-2024, una propuesta desde la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Cada uno de ambos acontecimientos tiene una significación propia, que cabe destacar.

El Observatorio Democrático de la USAC (ODUSAC) tiene una finalidad múltiple. Para empezar, se constituye en parte del proceso de formación de ciudadanía, entendida como participación universitaria en los asuntos públicos, no solamente ejerciendo derechos o cumpliendo deberes, sino aportando capacidades, conocimientos, tiempo y voluntad para el feliz o mejor resultado de ejercicios sociales que, como la elección de autoridades, forman

parte de la búsqueda colectiva del bien común.

Imbricado con lo anterior, la participación universitaria –totalmente voluntaria y ad honorem– transfiere confianza a la ciudadanía sobre la legitimidad y la transparencia del acto mismo de ejercicio del sufragio. Puede debatirse acerca de las falencias del proceso electoral en las fases previas a la votación, pero veeduría universitaria –al igual que otros esfuerzos ciudadanos de observación electoral- adquiere la dimensión de una garantía de limpieza, invita a la confiada participación ciudadana.

Guatemala vive una reconocida crisis en su institucionalidad pública –cuyo fondo y alcance no entramos a considerar aquí- de manera que apuntalar la confianza en que el voto será respetado constituye un servicio inestimable que las y los sancarlistas aportamos a la sociedad, de la cual somos parte activa y pensante.

Dinamismo y pensamiento puestos también al servicio de la sociedad guatemalteca, en el proceso que culminó con la publicación de la propuesta universitaria de una agenda estratégica nacional. Como informamos en páginas interiores, esta agenda se presentó el miércoles 15 de mayo y es resultado de un esfuerzo de aporte colectivo convocado en su momento por el Consejo Superior Universitario.

Con este documento[1] se busca contribuir al debate y aportar soluciones dirigidas al fortalecimiento institucional, así como a promover niveles de participación para consolidar nuestro sistema democrático; es un aporte que busca contribuir a la formulación del plan de gobierno de las nuevas autoridades nacionales, electas popularmente, incluyendo al próximo Congreso de la República, cuyos futuros integrantes podrán encontrar un menú, sustantivo y meditado, de asuntos que requerirán de la responsable intervención legislativa.

Desde otro ángulo, la Agenda Estratégica busca aportar una visión de Estado para abordar las

1. Puede consultarse íntegramente en http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2019/05/Agenda-Estrategica-Nacional-completo.pdf

diversas problemáticas del país, priorizando las políticas públicas, la administración transparente de los recursos que, aunque son escasos, privilegie el bienestar común, con miras a garantizar la gobernabilidad y la estabilidad del país.

Como escribimos en su momento, al referirnos al proceso de elaboración de la agenda, "el desafío de proponer y construir consiste, precisamente, en tomar la responsabilidad de ir más allá del señalamiento quejumbroso de los males de la nación. Es el desafío de proponer y construir desde la diversidad académica… En vez de lamentarnos por la carencia de propuestas desde los partidos políticos, es del caso tomar el desafío, asumirlo con responsabilidad y con la autoridad científica que cabe esperar de Universidad de San Carlos de Guatemala".[2]

2. Véase http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2019/03/IPN-RD-158.pdf

Análisis de coyuntura

Persiste la bruma de la **incertidumbre**

IPNUSAC

Aunque la Corte de Constitucionalidad (CC) tomó decisiones que, en apariencia, deberían disipar algunas de las tantas incertezas que han rodeado el actual proceso electoral guatemalteco, el balance inmediato sobre los efectos de esas decisiones apunta en dirección de que la bruma de la incertidumbre continuará hasta el final mismo de la contienda. Se añaden elementos de inestabilidad y debilidad a la institucionalidad pública, que sigue por la pendiente de la pérdida de credibilidad, la cual alcanza ahora a la propia CC que se había mantenido más o menos indemne a lo largo de la crisis política que vive Guatemala desde 2015.

Como es ampliamente conocido, el lunes 13 de mayo, la CC resolvió que a la lideresa del partido Viva, Zury Ríos, le aplica la prohibición constitucional que le impide participar como candidata a la presidencia de la República. En consecuencia, ordenó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) revocar la inscripción que a su turno había ordenado la Corte Suprema de Justicia (CSJ) a través de un amparo judicial.

Dos días después, vale recordarlo, la misma CC rechazó el amparo solicitado por la ex fiscal general Thelma Aldana y su partido Movimiento Semilla, dejándola de este modo, también, fuera de la carrera por la presidencia.

Al momento de redactarse estas líneas, la CC también tenía pendiente resolver otra acción de amparo –esta vez presentada por la Fiscalía Especial Contra la

Impunidad (FECI) y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) – para que se retire el derecho de antejuicio del cual goza la candidata presidencial Sandra Torres Casanova, y pueda ser investigada y eventualmente procesada por los presuntos delitos de financiamiento electoral no reportado y asociación ilícita, en los que habría incurrido en 2015, cuando también fue aspirante a la primera magistratura postulada por su partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

Las tres –Torres, Ríos y Aldana– han aparecido consistentemente en las encuestas de intención de voto como las preferidas del electorado, de suerte que la decisión de la CC respecto de las últimas dos, solamente en apariencia desbroza el panorama electoral, pero en realidad le incorpora complicaciones que –precisamente por su condición de favoritas– se habrían evitado de no haberse presentado o validado los valladares a sus candidaturas.

Erosión de la credibilidad

En efecto, el que se impida la participación de al menos dos de estas tres candidatas, deja el sabor de una poda quirúrgica –para nada indolora– a la democracia electoral: se mina la confianza de amplios segmentos ciudadanos en la vía de las urnas para provocar un relevo legítimo de los gobernantes.

Más allá de la consideración o validez de los argumentos jurídicos prevalecientes en la CC, el resultado evidente para las o los ciudadanos de a pié –especialmente para quienes ya habían decidido votar por Ríos o Aldana– es que se les acotó severamente su derecho a elegir al primer mandatario de la nación. Muchos de estos ciudadanos perciben que si bien no se les retira el derecho a sufragar, sí se lesiona gravemente su derecho a elegir.

El resultado, pues, es la difusión de la desconfianza: en las elecciones y en las instituciones vinculadas con ellas. En este sentido, para algunos se ha hecho fácil empezar a hablar de "fraude electoral" y aunque técnicamente este no sea posible –al menos en cuanto a la clásica manipulación de los votos o la alteración de resultados– está sembrada la cizaña de la deslegitimación de quien resulte triunfante y, por extensión, del gobierno que emerja de las urnas.

El argumento del "fraude electoral" se empezó a esgrimir por los partidarios de Ríos Sosa

en las horas que siguieron a la decisión de la CC en contra de su candidata, y persistió hasta que el tribunal constitucional resolvió también dejar fuera de la contienda a Aldana. Y desde el campo de ésta, la lectura fue que la CC habría sido alineada, por no decir puesta de rodillas, por el llamado Pacto de Corruptos.

De este modo, en virtud de las pasiones electorales, la institución que antes fue la heroína o dique de última instancia contra los adalides de la impunidad, ahora se convierte en villana, o cuando menos doblegada por las presiones como las atribuidas al presidente Jimmy Morales –quien alertó varios días antes en el sentido que la decisión sobre Aldana podría convertirse en una "tragedia judicial"– o las totalmente desembozadas de ex militares puestos a manifestar en contra del amparo a favor de Aldana.

Como quiera que haya sido –y solamente el tiempo permitirá saber qué pasó realmente– lo que no puede dejar de constatarse es que la CC terminó con su credibilidad erosionada, como ya había ocurrido a lo largo de estos años de crisis a muchas instituciones del Estado, desde el Ejecutivo hasta el Judicial, pasando por el que parece haber conquistado galardón mayor: el Legislativo. La prueba siguiente, en términos de credibilidad, sigue estando ahora y hasta después del 16 de junio en el TSE.

¿En beneficio de quién?

De los párrafos anteriores resulta claro que en todo esto hay perdedores, con diverso tipo de pérdidas (candidatas, votantes, credibilidad institucional). Pero, ¿hay algún ganador?

Por lo pronto, a derecha e izquierda hay una suerte de "piñata electoral", en el sentido de que los más de 20 partidos que continúan en la liza por la presidencia, tratan de acaparar el mayor número posible de los dulces (votos) caídos al romperse ambos proyectos presidenciales. Así, es posible encontrar cualquier cantidad de cábalas respecto de "¿a dónde irán los votos de Zury?" y sobre qué ocurrirá con los potenciales sufragios que habría tenido Aldana. Las postreras encuestas de opinión pública – cuyos resultados en virtud de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) en su artículo 223 Ter, "en ningún caso podrán publicarse… dentro de los 15 días previos al día de la elección"– darán poca luz

para identificar cómo se repartirán esos votos que ahora quedaron huérfanos de candidatas.

En cambio, no es difícil avizorar que una parte de los votos que habrían respaldado a Ríos o a Aldana, se transformará en abstencionismo, pasivo y activo. Esto es: una porción dejará de asistir a las urnas, mientras otra parte acudirá a votar, pero anulará la papeleta. En ambos casos, una vez más, pierde la legitimidad de los resultados

Por todo lo anterior y en un escenario electoral impregnado por las brumas de la incertidumbre, parece confirmarse una tendencia que se viene perfilando desde hace meses: las elecciones generales del 16 de junio próximo no serán la deseada ruta para salir de la crisis política e institucional que vive el país, y lo que resultará de los comicios será un gobierno central débil, con legitimidad menguada, y un Legislativo amenazado por la ingobernabilidad interna dada la dispersión de fuerzas políticas que caracterizará al próximo Congreso de la República.

Perspectiva

Retos de Guatemala para **su desarrollo sostenible**

Magaly Arrecis
Analista socioambiental / IPNUSAC

Resumen
La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron adoptados por 193 Estados en 2015. Cada país selecciona las metas e indicadores de los ODS que para su análisis y enfoque se clasifican en cinco ejes. De acuerdo a las necesidades y capacidades Guatemala, a través de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, le ha dado seguimiento al tema y seleccionó 129 metas y 199 indicadores específicos según su contexto nacional. Posterior a ello, en 2017 el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural aprobó 16 metas estratégicas de desarrollo, agrupadas en diez prioridades, que se espera permitan cumplir con mayor número de indicadores de los ODS porque articulan y vinculan varios esfuerzos.

Palabras clave
Ejes ODS; indicadores; metas estratégicas; prioridades.

Abstract
The 2030 Agenda for Sustainable Development and its 17 Sustainable Development Goals were adopted by 193 States in 2015. Each country selects the targets and indicators of the SDGs that are classified in five axes for analysis and approach. According to the needs and capacities, Guatemala through the Secretariat of Planning and Programming of the Presidency (Segeplán) has followed up on the issue and selected 129 goals and 199 specific indicators according to their national context. After that, in 2017 the National Council for Urban and Rural Development (CONADUR) approved 16 strategic development goals, grouped into ten priorities that are expected to meet a greater number of SDG indicators because they articulate and link various efforts.

Keywords
Indicators, ODS axes, strategic goals

Temas de los ODS

Guatemala fue uno de los 193 Estados que, durante la 70 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, realizada en 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (CEPAL, S /f.).

Los ODS constituyen una serie de factores que en el mundo deben atenderse para mejorar las condiciones de vida de las personas y del planeta. Pero son apremiantes para países con las características socioeconómicas y ambientales como las de Guatemala.

Sin entrar a detalles que cuantifican los problemas en el país, hoy por hoy, en Guatemala la mayoría de su población vive en distintos niveles de pobreza, hambre y desnutrición; rezagos en la salud y la educación; desigualdades de género; sufre la contaminación y la degradación ambiental,

la desigualdad, el desempleo y sobrevive en ciudades periféricas en condiciones de hacinamiento y con falta de servicios.

Evidencias con datos sobre estas falencias se reflejan año con año en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y más aún en el IDH ajustado por la desigualdad, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2018).

Por los temas que atienden los ODS, se espera fortalecer los esfuerzos para erradicar la pobreza y el hambre; mejorar la salud, la educación y las condiciones de vida humanas; disminuir brechas de desigualdad; construir sociedades más justas, pacíficas e incluyentes que protejan los derechos humanos que promuevan la igualdad entre géneros; proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos en armonía con la naturaleza; y promover las alianzas (CEPAL, s.f.; CIDOB, s.f.).

Ejes del desarrollo sostenible y de los ODS

Los ODS se han agrupado en cinco ejes que orientan el desarrollo sostenible (Figura 1) y están relacionados con el bienestar de las personas (ODS 1-5), la prosperidad de la población (ODS 7-11), el planeta (ODS6, 12-15), la paz y la justicia (ODS 16) y las alianzas (ODS 17) (GVA, 2015).

Figura 1
Cinco ejes temáticos que clasifican los 17 ODS

Fuente: elaboración propia, basado en información de CIDOB, s.f.; GVA, 2015.

Estos cinco ejes van más allá del planteamiento que el desarrollo sostenible tuvo en sus inicios en 1987, cuando en el Informe Brundtland propuso como factores para alcanzarlo: la interacción de elementos sociales, económicos y ambientales para satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones (Bermejo, S/f.).

Si bien estos tres factores se mantienen: personas equivale a los aspectos sociales, prosperidad relativo a lo económico y planeta lo correspondiente al ambiente. En 2015, junto con los ODS, se propuso agregar otros elementos considerados ODS integradores: la paz, la justicia y las alianzas, los cuales son necesarios para alcanzar todos los ODS y contar con la convivencia humana con dignidad.

En general, los cinco ejes agrupan a los ODS por temas, pero se deben articular para alcanzar el desarrollo sostenible. Los enfoques de los cinco ejes se describen a continuación (GVA, 2015):

- El eje personas. Tiene cinco ODS que se enfocan a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y garantizar la dignidad y la igualdad.

- El eje prosperidad. Pretende asegurar vidas prósperas y satisfactorias en armonía con la naturaleza, para lo cual cuenta con cinco ODS con esa orientación.

- El eje planeta. Agrupa a cinco ODS relacionados con los elementos de la naturaleza y busca proteger los recursos naturales y el clima para generaciones futuras.

- El eje paz. Realmente tiene tres elementos: la paz, la justicia y sociedades inclusivas, lo cual se necesita para poner todos los esfuerzos en alcanzar todos los ODS.

- El eje de alianzas. Busca implementar la agenda del desarrollo sostenible mediante una sólida alianza global, lo cual plantea acciones de colaboración de distintos sectores.

El análisis de los ODS es clave, así como la puesta en marcha de políticas públicas, planes y programas con esa orientación, para que distintos sectores del Estado de Guatemala aporten a su cumplimiento.

Varias instituciones ya están trabajando en algunos aspectos de los ODS, con lo que contribuyen a cumplirlos. Sin embargo, por las limitantes que hay en el país, las tareas pendientes son muy grandes y se necesita la colaboración de muchos más para avanzar más, mejor y pronto.

Metas e indicadores asumidos por Guatemala

A nivel mundial, la propuesta de los 17 ODS tiene en total 169 metas y 244 indicadores, de los cuales cada país selecciona distinta cantidad, de acuerdo a sus necesidades y capacidades, aquellos que considera oportuno desarrollar y se compromete a cumplir para el año 2030 o antes (UN, s.f.).

Según reporta la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán), en el documento Objetivos de Desarrollo Sostenible Metas Priorizadas, el Estado de Guatemala, luego de un proceso de análisis y discusión con sectores involucrados en los temas de los ODS, priorizó 129 metas y 199 indicadores específicos con algunas variantes (Tabla 1) (Segeplán, S/f. a).

Tabla 1
Metas e indicadores asumidos por el Estado de Guatemala

ODS	Total asumidos en Asamblea de NN.UU.		Asumidos por el Estado de Guatemala		Año de cumplimiento
	Metas*	Indicadores	Metas*	Indicadores	
1 Pobreza	7	14	5	7	2030
2 Hambre	8	13	8	14**	2020-2030
3 Salud	13	27	10	20	2030
4 Educación	10	11	10	11	2020-2030
5 Igualdad de género	9	14	8	12	2030
6 Agua	8	11	7	10	2030
7 Energía	5	6	5	6	2030
8 Empleo y economía	12	17	10	14	2020-2030
9 Infraestructura	8	12	5	8	2030
10 Desigualdad	10	11	7	8	2030
11 Ciudades	10	15	5	7	2030
12 Consumo	11	13	6	11	2020-2030
13 Cambio climático	5	8	4	8***	2020-2030
14 Océanos	10	10	5	6	2020-2030
15 Medio ambiente o ecosistemas terrestres	12	14	9	18***	2020-2030
16 Paz y justicia	12	23	9	18	2020-2030
17 Alianzas	19	25	16	21	2020-2030
TOTAL	**169**	**244**	**129**	**199**	**2030**

Fuente: elaboración propia, basado en información de Segeplán (S /f. a); ONU, S/f.

Notas:

	Eje personas		Eje paz y justicia
	Eje prosperidad		Eje alianzas
	Eje planeta		

*Números y literales; ** Guatemala agregó un indicador. ***Guatemala incluyó indicadores de otros ODS.

Tanto las metas, como los indicadores a nivel mundial fueron propuestos y aprobados por la Asamblea de Naciones Unidas y Guatemala, a través de la Segeplán, ha detallado algunos indicadores para contextualizarlos y velar por su cumplimiento, así como integrarlos y vincularlos con las políticas públicas vigentes, de tal forma de facilitar su cumplimiento.

Prioridades y metas estratégicas para Guatemala

Posteriormente, la Segeplán realizó un proceso de priorización de temas y alineación de metas del Plan Nacional de Desarrollo K´atun Nuestra Guatemala 2032, con las metas de los ODS. De esta forma las 129 metas de los ODS que Guatemala seleccionó, se vincularon con 80 metas del Plan K´atun y se integraron en 99 metas (proceso que incorporó temas alrededor de cada ODS) (Segeplán, 2017).

Posteriormente, para implementar de forma articulada y estratégica el Plan K´atun y los ODS, la Segeplán definió 16 metas estratégicas de desarrollo (MED) agrupadas en 10 prioridades para enfocar los esfuerzos de país (Tabla 2), las cuales fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), en diciembre de 2017. Estas deben alinearse a la planificación estratégica y operativa institucional y territorial para facilitar su cumplimiento (Segeplán, 2017).

Tabla 2
Prioridades y metas estratégicas de desarrollo aprobadas por CONADUR

Prioridad	Meta Estratégica de Desarrollo (MED)
1. Protección social y disminución de la pobreza	**MED1.** Para 2030 potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. **MED2**. Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos (asistencia social, seguridad social y previsión social), y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.
2. Acceso a servicios de salud	**MED3.** Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros para atención médica, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a
	medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
3. Acceso al agua y gestión de los recursos naturales	**MED4.** Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. **MED5.** Para 2020, promover la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación proporcionalmente a los esfuerzos a nivel mundial.
4. Impulso de la inversión y empleo	**MED6.** En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%: a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4% en el quinquenio 2021-2025 y c) No menor del 5.4% en los siguientes años, hasta llegar a 2032. **MED7.** Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. **MED8.** Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
5. Seguridad alimentaria y nutricional	**MED9.** Para el año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka y garífuna, y del área rural.
6. Valor económico de los recursos naturales	**MED10.** Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.
7. Transparencia y fortalecimiento institucional	**MED11.** Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas. **MED12.** Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.
8. Educación	**MED13.** Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.
9. Reforma fiscal integral	**MED14.** La carga tributaria ha superado el nivel observado en 2007 (12.1%), y el gasto social ha superado el nivel del 7% del PIB, obtenido en 2010.
10. Ordenamiento territorial	**MED15.** El 100% de los municipios cuenta con planes de ordenamiento territorial integral que se implementan satisfactoriamente. **MED16.** En 2032, los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Fuente: Balsells, 2019; Segeplán, 2017.

Si bien ya se definieron las prioridades y metas estratégicas de desarrollo, en la medida de las capacidades de los distintos sectores que colaboran con los ODS, habrá que seguir atendiendo la mayor cantidad de indicadores de los ODS para ampliar la contribución con el desarrollo sostenible.

Ruta para cumplir los ODS

Por otro lado, la Segeplán dio a conocer la propuesta de estrategia de implementación para desarrollar las metas de los ODS y cumplir con los indicadores seleccionados por Guatemala y reportarlos ante Naciones Unidas (Figura 2).

Figura 2
Estructura de la estrategia de implementación de los ODS

Fuente: Segeplán, s.f.b.

La estrategia cuenta con ocho pasos para cumplir los ODS y la Segeplán ha estado atendiendo principalmente los primeros cuatro pasos, con la colaboración de distintos sectores relacionados con los temas priorizados de los ODS.

Parte del reto sigue siendo la planificación de acuerdo a las políticas públicas, la búsqueda de financiamiento y el respectivo seguimiento y evaluación, para lo cual se requiere de la gestión de la información y las alianzas con distintos sectores.

En próximas publicaciones se ampliará sobre los avances en cuanto al cumplimiento de los ODS y las limitantes que hay para medir los indicadores propuestos y el aporte de la USAC al respecto.

Referencias bibliográficas

- Balsells, E. (abril 2019) "La financiación de los ODS, las restricciones y las potencialidades del presupuesto 2020". En *Revista Análisis de la Realidad Nacional* 8(160), pp 17-42. Recuperado de http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2019/04/IPN-RD-160.pdf

- Bermejo, R. (S/f.) *Del desarrollo sostenible según Bruntdland a la sostenibilidad como biomimesis.* Recuperado de https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0686956.pdf

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (S/f) *Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.* Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en http://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible

- CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs) (S/f.) *¿En qué consisten los ODS?* Recuperado de https://www.cidob.org/es/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_ods_2015_2030/objetivos_de_desarrollo_sostenible_la_agenda_2030_del_compromiso_a_la_practica/en_que_consisten_los_ods

- GVA (Generalitat Valenciana) (2015) *Objetivos de Desarrollo Sostenible.* Recuperado de http://www.transparencia.gva.es/web/cooperacion/objetivos-de-desarrollo-sostenible

- ONU (S/f.) *Anexo. Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Recuperado de https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2018) *Índices e indicadores de desarrollo humano.* Recuperado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/2018_human_development_statistical_update_es.pdf

- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (S/f. a) *Objetivos de Desarrollo Sostenible Metas Priorizadas Guatemala.* Guatemala: Segeplán.

- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (S/f. b*) Prioridades de país el proceso de implementación de las prioridades nacionales de desarrollo.* Guatemala: Segeplan. Recuperado de https://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/ods

- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (2017) "El Conadur aprueba las diez prioridades nacionales del desarrollo y sus 16 metas estratégicas". Recuperado de http://www.segeplan.gob.gt/nportal/index.php/sala-de-prensa/1092-el-conadur-aprueba-las-diez-prioridades-nacionales-del-desarrollo-y-sus-16-metas-estrategicas

Contrapunto

Dialogando identidad Relaciones interétnicas en Xelajuj N'oj: **soy mestizo k'iche'**[1]

Moisés Gómez Cortez
Roneey Alvarado G.
Centro Universitario de Occidente / USAC

Resumen
En este diálogo sobre identidad el autor explora el pensamiento del Dr. Roneey Alvarado, para quien la identidad implica la necesaria existencia de otro y el acontecer de una serie de relaciones, por lo que su análisis debe ser abordado desde esa perspectiva y, en el caso concreto de Guatemala, con la necesaria consideración del "ladino" producto de la invasión: aquel rechazado por el padre violento que inseminó a la mujer indígena, que fuera biológicamente mestizo, pero culturalmente maya porque creció con su madre, viviendo, comiendo, bebiendo y hablando en la cultura originaria.

Palabras clave
Identidad; cultura; maya k'iche'; ladino; Quetzaltenango; mestizaje; interrelaciones.

Abstract
We nab'e tz'ijonem puwi ri uk'utb'alil re Moises Gómez, kunik'oj pa ri chomab'al re ri Roneey Alvarado, are' chi ri uk'utb'alil sib'alaj rajawaxik uk'utik ri jun uk'aslemal chik xuq'uje' ri jun puq re ri ch'ab'awen, rumal ut wa ri unik'oxik rajawaxik kab'an pa ri ukayeb'al, xuq'uje pa ri ukayeb'alil re Iximulew, sib'alaj rajawexik kilpajoq puwi ri kaxlanwinaq uwech ri nimomib'; are' man kuk'amtaj are' chi ri utat k'anch'ojinel xub'an ri utikon ruk' ri ixoq ajawaral, xa lax ut xolom winaq, xab'a q'aj mayib' rumal chi nimar ruk ri unan, k'ojik, waik, xuq'umuj, xuq'uje tzijonik pa ri q'as ukojob'al.

Keywords
K'utb'alil; ukayeb'alil no'j; mayib', k'iche' kaxlanwinaq; Xelajuj No'j; xolom; tzijonem winaq'il

1. Dialogando identidad es un esfuerzo académico del Msc. Moisés Gómez Cortez, coordinador de la Maestría de Antropología Social en el CUNOC-USAC, y director del departamento de Investigaciones de la División de Ciencias Económicas. El artículo es un extracto de un encuentro fraterno ocurrido en 2018, entre Gómez Cortez y Roneey Edelberto Alvarado Gamarro, un doctor en Educación con estudios de Antropología, quien durante años ha indagado sobre el tema.

Moisés Gómez *(en adelante MG)* Maestro Roneey Edelberto Alvarado Gamarro, usted tiene años de laborar en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Roneey Alvarado *(en adelante RA)* Efectivamente, en el programa de Licenciatura en Pedagogía tengo siete años y medio, en el Programa de Doctorado en Investigación en Educación tengo dos años y en el Programa de Maestría en Antropología Social, es mi primer año.

MG. ¿Usted estudió la Maestría en Antropología Social?

RA. Correcto, fui parte de la segunda promoción dentro del programa que, como hecho inédito en el país, iniciara en el CUNOC-USAC.

MG. Por la formación que posee, conoce sobre un tema sobre el cual se pretenden realizar una serie de encuentros fraternos para indagar sobre el mismo: identidad.

RA. Me parece un ejercicio sumamente importante en nuestro contexto, ya que la identidad es un fenómeno, una categoría que debe analizarse en su multivalencia; una categoría que no puede pensarse sola, solamente pensar en el término que la designa, indica relaciones, porque no se puede ser social o genéticamente idéntico a sí mismo, la identidad ocurre solamente si hay otro, tiene que haber una contraparte, alguien a quien niego, alguien a quien afirmo. Entonces; la identidad es la autodefinición del ser y esta se realiza en las relaciones. En este caso, de la cultura con la que yo me identifico en el contexto con otras culturas y otras personas.

MG. Si la identidad implica una serie de relaciones, entonces ¿de qué identidades hablamos en nuestro contexto concreto: Guatemala?

RA. Justamente esa es una de las limitaciones en la investigación teórica antropológica en Guatemala, ya que se tiende a abordar la identidad solamente desde una sustancia; clase, género, cultura, política, etc. La identidad cultural tiene que abordarse desde las perspectivas de otras

identidades que le son trans-relacionales. Las actuales relaciones entre diferentes grupos étnicos y culturas, son una implantación del Estado colonial. Funcionan solamente porque el mismo ha logrado mantener las características básicas del modo de producción, justificadas y desarrolladas desde la doctrina del racismo.

Se trata de una invención de esa estructura de Estado, desde la expropiación de los recursos en el siglo XVI, que es el origen de la diferencia de clases, de los roles económicos en el movimiento económico y social y las relaciones interétnicas actuales. Todo el sistema se ha nutrido y se conserva desde la doctrina racista.

MG. Y si hablamos concretamente de la ciudad Quetzaltenango, la cual se caracteriza por la presencia de diversos grupos culturales, ¿cómo podemos identificarlos?

RA. Actualmente estaríamos hablando –sin reparar en detalles y categorías– de la población mestiza y de la población maya k'iche'ib', al menos desde el momento en que existe Quetzaltenango como ciudad oficialmente acordada por los españoles, lo cual no significa la fundación de la ciudad en realidad, sino la ciudad en función colonial. Esos fueron los dos grupos originales, aunque el mestizo, el ladino y el criollo originales de la colonia eran grupos minoritarios. Es hasta el siglo XVIII que podemos empezar a hablar ya de la población ladina y k'iche'ib' de Quetzaltenango, como pueblos conformados. En la actualidad tendríamos que pensar en el pueblo mam, que también se ha trasladado de las áreas cercanas y que radica ahora en la ciudad o que, por el acceso inmediato a la ciudad, le ha dado a ésta una dinámica más compleja étnicamente hablando. Comercio, servicios, educación y otros rubros se desarrollan entonces entre estas tres etnias.

MG. ¿Qué se entiende por ladino?

RA. Para llegar a una definición muy rápida, Mario Roberto Morales, hace una propuesta: "ladino es todo aquel que no quiere ser indígena". Pero el ladino es, a mi manera de ver, el grueso de la población

descendiente del abuso sexual del español sobre la mujer indígena, desde principios del siglo XVI en Guatemala.

Generalmente estudiamos al ladino como un intermediario entre el europeo español y el indígena, y también como intermediario entre la clase alta y la clase más baja, y eso no es tan simple, si tomamos en cuenta que el ladino no en todo caso es un intermediario, porque cuando hablamos de ese ladino, estamos hablando del ladino reconocido por su padre español, que tuvo los privilegios del sistema colonial y los heredó a sus hijos reconocidos (Bernal Díaz del Castillo tuvo trece hijos españoles –criollos– y 143 hijos mestizos a quienes reconoció. Los primeros heredaron miles de caballerías y los segundos una caballería cada uno).

El ladino que debe considerarse para la construcción crítica y descolonizadora de la identidad, es el ladino que popularmente decimos "del montón", el que desciende de aquellas violaciones y que fue en 40 años la segunda población más grande del país, ese es el ladino que la Antropología –creo yo– invisibiliza, porque se concentra en el mestizo producto de relación, de acuerdos, de parentescos, ese es otro ladino, incluso descendiente de éste, está integrado en las clases más altas. Ese sí podría ser intermediario en las relaciones económicas, pero no en las culturales. Pero el ladino "popular", aquel descendiente del abuso, de esa violación, tiene otra historia, y ese segmento cultural debería interesarnos en el complejo de las relaciones interétnicas.

MG. ¿Por qué debe ser de interés antropológico ese tipo de ladino?

RA. El ladino nace en una tierra de nadie, donde es rechazado por el padre violento que inseminó a la mujer indígena, y esos primeros productos (yo digo "hijo" cuando hay una relación, pero cuando hay violación, asumo un "producto") de aquellas violaciones, biológicamente fueron mestizos, pero culturalmente mayas, porque no vivieron con su padre que ni siquiera supo que existían,

vivieron con sus madres indígenas con sus madres mayas y en consecuencia, comieron maya, hablaron maya, bebieron maya, apegados a sus abuelos mayas, a sus familias mayas.

Hay un dato, –me parece y lo cita Martínez Peláez– que de 1565 hay una real cedula que ordena separar a los mestizos de los pueblos de indios. Es una concepción artificial del ladino como grupo diferenciado de la original dicotomía indio–español

MG. **Aquí podríamos establecer cuál es la importancia del mestizaje.**

RA. El ladino es una de las dos culturas mayoritarias de Guatemala (habría que desarrollar una discusión teórica si este tiene una o más etnias), y en consecuencia tiene incidencia en todas las relaciones económicas, políticas y sociales, es fuerza de trabajo, es protagonista junto a la cultura maya –de quien se nutre– del espacio de relaciones directas en donde acontecen relaciones interétnicas. Los supuestos conflictos de su identidad, –surgida de la ideología colonial– manifiesta ambivalencia; discrimina –según él– como europeo al indígena pero participa de la vida indígena muy a su pesar, –pesar ideológico– porque en su naturaleza cultural palpita la memoria colectiva que porta en su subconsciencia histórica cultural. Esa es una deuda que tiene la antropología.

Aun en las relaciones marcadas por la ideología racista, el contexto sustancialmente indígena, la historia y su formación en general han desarrollado reconocimiento cultural implícito, pertenencia inexplicable a las más hondas raíces mayas; pero rodeadas por la ideología colonial racista; eso también es memoria. Y esa memoria colectiva es fruto irrenunciable, –aún invisibilizada por la ideología– de las relaciones que mantiene este pueblo separado artificialmente de los pueblos mayas. Por eso sostengo que hay tanta variación ladina, como existe en los pueblos indígenas con los cuales se relaciona.

Entonces, la importancia del mestizaje es que tanto el

pueblo maya como el mestizo, (desde su naturaleza histórica cultural) son determinantes y deberían ser la esencia de la nación, deberían ser el fundamento del Estado, pero no lo son y es más, existe una diferencia sustancial entre ambos: en tanto los mayas tenían un sustento cultural, cosmogónico, ontológico desde el cual resistir, el pueblo mestizo se ha venido construyendo desde el fragor de los cambios de la colonia hasta la fecha.

El escenario de su construcción cosmogónica, identitaria y ontológica ha sido el constructo ideológico colonial racista y aun así, ha desplegado su historia en el escenario de la persistencia indómita de su cultura madre. Esa es su ontología. Es muy diferente hablar de la ideología que lo ha moldeado social y económicamente a que se hable de su sustancia histórica y cultural.

Entonces, posiblemente una de sus características culturales fundamentales sea la transitoriedad. Yo considero que eso hace fundamental al mestizo para la interpretación del carácter de la nación y sus relaciones interétnicas. El mestizo descendiente de aquel mestizo producto del abuso, imprevisto y rechazado, también le aporta ontología a la nación aún desde su incuestionable "mediterraneidad". El otro mestizo de élite, más bien es criollo social, ideológico, política y económicamente.

MG. **No sé si es correcto, pero Jorge Murga dice que la parte ideológica del ladino es estar en contra del indígena. ¿Se manifiesta eso aquí en Quetzaltenango?**

RA. En acuerdo con el maestro Murga, en principio considero que sí. Es algo implícito, pero lo importante es deslindar cultura e ideología, y esa ideología en general se manifiesta a lo largo de la historia del país.

El rechazo y la negación del indígena; eso es verdad, pero en la ciudad de Quetzaltenango, donde las relaciones de producción, relaciones económicas, el mercado, el comercio, la educación, y hasta las relaciones de parentesco se realizan no sé si en igualdad de condiciones, pero por

lo menos sí en los mismos espacios, y con capacidades muy similares; tenemos que encontrar variaciones y matices en ese rechazo que indica el maestro Murga. Puede haber y de hecho hay, relación no discriminatoria en la convivencia entre mestizos y mayas, hay familias que son mixtas mestizo-maya, (habría que repensar si esa relación puede llegar a considerarse "mixta").

El k'iche' es el idioma materno de la población maya de Quetzaltenango, sin embargo el mismo ya casi no es hablado por nadie en el centro de la ciudad y en las escuelas de k'iche' que existen, la mitad de la población que lo estudia es mestiza y la otra mitad es k´iche'. ¿Qué subjetividades, qué motivaciones identitarias se mueven en fenómenos como ese? Entonces; creo que se dan, en la ciudad de Quetzaltenango, manifestaciones de los dos extremos, el rechazo, pero también la relación, y eso, creo que es muy valioso. El carácter de la ciudad es manifiestamente indígena. Claro, con expresiones muy occidentales.

MG. Entonces ¿cómo podemos caracterizar culturalmente al ladino aquí, es decir, porque está la parte ideológica, pero también la parte cultural? ¿Es particular el ladino de Quetzaltenango?

RA. El mestizo de Xelajú, como lo proponía en algunas clases, es el Mestizo más maya de centros urbanos, y el maya m'iche' o maya mam de Xelajú –centro de la ciudad– es el maya más ladino de Guatemala, justamente por esa interrelación ese contexto de tradiciones, costumbres, prácticas religiosas que relativamente se tocan, se entretejen siempre. Pero la convivencia en espacios públicos, el sentido local de pertenencia a la ciudad, la relación dentro de márgenes discriminatorios de comercio, muchas prácticas tradicionales, medicina, gastronomía, etc. Todos esos son factores que acercan mucho al mestizo a la esencia cultural maya. Por ejemplo el chocolate, su producción y su consumo es generalizado y ese es un producto maya, igual que los puliques los recados y la gastronomía en general, es común para los dos pueblos, la diferencia es

que el pueblo maya, expresa esto en cualquier espacio y el ladino selecciona los espacios en los que puede expresar su identificación con esos elementos, justamente por factores ideológicos.

La mayoría de panaderías artesanales, la producción de embutidos tradicionales, –oficios y productos mediterráneos– pertenecen a citadinos k´iche'ib'. ¿No hay ahí un de cruce marcadores culturales por medio de actividades económicas? ¿Qué de cosmogónico maya había en esas actividades hace cinco siglos? ¿Qué hay ahora?

Justamente, factores ideológicos son los que le limitan, por ejemplo; un mestizo difícilmente dice estoy curando del mal de ojo o de susto a mi niño, tiene que hacerlo medio en secreto o no comentarlo pero la población maya lo hace abiertamente. Hasta cierto punto también, porque la clase media de la población maya está cambiando mucho, y muy rápido, entonces creo que si hay asideros que los relacionan y que nos hacen muy similares, aunque la población mestiza en espacios públicos parece solamente un observador pues no participa activamente en cofradías (algo que está cambiando) no realiza el ceremonial de la pedida, de la bendición, y todas las tradiciones que se realizan en espacios públicos mayas, pero las realiza con sus propias características ceremoniales que parten de valores y tradiciones mediterráneas muy similares a las mayas. Todo en un contexto multicultural e interétnico.

El mestizo conserva valores muy similares, la familia extendida, –aunque no lo haga abiertamente y en similares espacios habitacionales– la medicina, las relaciones internas familiares, el respeto que tiene el mestizo, –hablo del mestizo común– a la población maya anciana, eso es algo que no se mira en otros lugares, los ancianos mayas aquí se respetan por los dos pueblos, el Ixkanul (volcán Santa María) se respeta. Conceptos como el nawal de los bosques, de la ciudad, de las personas, no son ajenos en absoluto a la etnia ladina de la ciudad. Le son consustanciales.

Cuando fui *boy scout* nos decían que no nos burláramos del volcán y todos subíamos en silencio, que no nos peleáramos en el volcán y cualquier ladino decía: esas son cosas de los indios, de los k'iche'ib'; pero la relación con ese volcán, estar allí, nos llevaba a sacralizarlo, a participar de ese valor. Entonces el ladino, pasa de considerar que es una superstición, a expresar la magnificencia del volcán con lo sagrado, asume el mundo de su subjetividad. Lo que pasa, es que no lo expresa. Entonces es el espacio ideológico ocupado por el Estado racista, eso sí es estrictamente una cuestión ideológica que provoca estas dos consecuencias, por un lado la interacción, la comprensión, el reconocimiento del fenómeno y por el otro lado el racismo que promueve todo lo contrario

MG. Pero por el otro lado también he escuchado que usted indica que el maya quiché es ladino ¿cómo podemos describir eso en el caso de Quetzaltenango?

RA. Vea, Quetzaltenango también ofrece otro panorama en la academia, creo que el porcentaje de estudiantes, solo del CUNOC, está llegando a un 65% de población mestiza y el resto de población maya, eso significa que tenemos relativamente espacios de acceso, muy cercanos para las dos poblaciones.

En consecuencia, ambos pueblos o culturas estamos expuestos a otras epistemologías, las de occidente, con las que el mestizo siempre ha coexistido y ha tenido que aprender a vivir con esto, porque es uno de los referentes de su identidad, de su naturaleza, de su historia.

¿Y la población maya? Sería una contradicción decir que no es permeada por esto, por la ciencia occidental. Es permeada justamente en esa penetración ideológica a través de la academia y la visión del mundo enseñada en la academia desde el pensamiento occidental para los dos pueblos porque no se hace diferenciación, eso convierte al maya de Xela en un maya con muchas características mestizas y eso es muy evidente. Todo el mundo participa de los centros

comerciales, los mercados, los usamos los dos pueblos, las oficinas, los apartamentos, los condominios, todo eso es un cambio en la configuración demográfica y poblacional de la ciudad, que definitivamente está afectando a la familia extendida. Ya no son las casas enormes en donde vivía el papá, la mamá, los hijos, los nietos los hijos con sus esposas, o las esposas con sus hijos, todavía permanecerán algunos casos, pero en el marco de la urbanización moderna de perspectiva occidental.

Naturalmente que se está permeando a los dos pueblos, entonces tenemos características, valores occidentales, es otra cosa que a la Antropología no le gusta aceptar. La población de Xela es católica o es evangélica, en todo caso es cristiana, entonces su cosmovisión tiene que estar afectada por lo cosmogónico cristiano y por lo cosmogónico maya, la misma religión en Guatemala es sincrética y este sincretismo conduce, –no sé, si cabe el termino– al sincretismo cultural, no solamente religioso. Lo que pasa es que el positivismo no acepta ambivalencias, puntos intermedios, tránsitos, etc. Aceptar esos preceptos es doblegarse al colonialismo. ¿Por qué no es posible esa mixtificación de valores y cosmogonías? Simplemente porque a la ideología occidental los purismos o esencialismos le son indispensables.

Hay que preguntarse sobre la población de jóvenes que descienden de matrimonios mixtos, (si cupiera el término mixto, dada la propuesta de que el mestizo es muy maya y el maya muy mestizo) ¿hay un vacío identitario en ellos? No lo creo; hay una ambivalencia en su subjetividad sitiada por el racismo, pero la ambivalencia es también identidad aunque no se reconozca en la Antropología convencional, que mucho tiene de colonizada.

Los jóvenes no tienen esa contradicción; cuando están con sus abuelos mayas, son mayas, y cuando están con sus abuelos mestizos, son mestizos. El problema es que la Antropología no se ha permitido esa plasticidad, para entender que las culturas pueden tener muchas

expresiones y una persona o un pueblo, pueden ser ambivalentes culturalmente. ¿Por qué no?

MG. Usted señala relaciones interesantes en cuanto a conceptos de clases, etnia e identidad. En Quetzaltenango los más famosos centros comerciales, restaurantes y negocios, pertenecen a capitales de familias oligarcas como los Gutiérrez, Cofiño, etc., y tanto ladinos como indígenas acuden a los mismos. ¿Cómo se leen esas relaciones de la clase dominante con los dos grupos étnicos mayoritarios de la ciudad?

RA. Creo que la clase dominante es la clase que tiene muy claro en su memoria histórica, en su subconsciencia, en su consciencia y en su razón, cuál es su posición económica y cuál es su posición en el entorno. Considero que ellos sí tienen eso perfectamente definido: 500 años de tener esta claridad, los ha llevado a construir un Estado y una nación, con las características que diferenciaron a las naciones ocupadas y que se mantienen ocupadas.

Entonces a través del poder económico, desde que se inventa la dependencia en la colonia, ellos no han parado de inventar y de crear, ellos no son poderosos porque heredaron de sus ancestros criollos un sistema, son poderosos y son lo que son, porque han tenido la capacidad de innovar ese sistema y lo han convertido en sagrado. Están plenamente conscientes de que ese sistema de compartimentación de grupos sociales es tan importante como la separación de las relaciones étnicas; tienen muy claro eso, y lo hacen a través de la dependencia, del estatus, la invención de la moda, el consumo, etc. Usted fuera de entrevista, ponía de ejemplo a Pollo Campero, McDonald's, los moles… esos centros comerciales se están convirtiendo casi en una iglesia, la gente se baña, se viste poniéndose sus mejores ropas para visitarlos, porque es el símbolo, de espacios de relajamiento, falta el elemento espiritual pero no tardarán en incorporarlo.

Ellos mantienen esta lógica, creando la ilusión que desvía, que nos hace olvidar que nos

aleja de la esencia cultural, de la memoria histórica y a cambio nos brindan otros factores: luces, cine, ropa zapatos etc., todo eso que nos muestra determinado status, entonces tiene dos funciones: la alienación, el olvido de la esencia cultural y fortalece la dependencia, inventando nuevos circos; inventando iconos, para el consumo.

"Matan dos pájaros de un tiro", folklorizan la cultura como un producto que se puede comprar y vender. Tenemos ya güipiles hechos de tela estampada, impresa con diseños tradicionales, el encaje y el tornasol están "modernizando" el güipil... alejándolo de su esencia. Eso lo podemos advertir en la ropa tradicional de mujeres de toda el área de Xelajuj y de otros lugares.

Todo eso es industria, mantiene la identidad, pero también mantiene los estatus del poder económico, y mientras que en su memoria colectiva la gente se ratifique así misma culturalmente, va a utilizar y a seleccionar, y eso es importante de la identidad, que selecciona aquellos elementos que considera van a nutrirla y le van a dar permanencia. Entonces, viniendo esto de un plan de las clases dominantes, producto de la plena conciencia de su función económica, política, social y cultural, ellos pueden desarrollar estrategias lo que no tenemos nosotros, los otros pueblos.

MG. Pero entonces quiere decir, que si se retoma la identidad, por ejemplo, en el caso de los mayas k'iche'ib', ¿tienen que retomar también su producción y su consumo para construir una identidad que represente su cultura, lo cual significa revelarse ante la clase dominante?

RA. Exactamente, fíjese que las clases dominantes, de todo el mundo, atacan el corazón cultural de los pueblos. Los embates violentos que no se detienen en el mundo árabe, eso no es solo el petróleo, es que cada cultura es un sustento epistemológico, y en este caso una ontología de cultura que es opuesta y diferente al capitalismo.

Entonces retomar la producción, las formas de comercio, las formas de

relaciones económicas, significa no solamente un acto económico contra un sistema de destrucción y de muerte como ha probado ser el capitalismo, sino que también significa la constitución de la independencia de los recursos que ofrece el sistema.

Hubo un líder indígena norteamericano, Jerónimo. En su lucha allá en el siglo XIX, ya dentro de las reservaciones indígenas, dijo: vamos a luchar contra el blanco y vamos a tomar tres cosas de él y vamos abandonar todo lo demás, no más espejos, no más telas, no más el caballo de hierro, –como le llamaban al tren– y dijo, vamos a tomar tres cosas: el caballo, el cuchillo y los Winchester, para combatirlos, solo eso. Lo demás volvemos a instaurarlo –su producción y sus técnicas– por eso tuvo éxito el movimiento de Jerónimo, porque él sí marcó un parte aguas en la dependencia económica.

Imagínese que estamos importando maíz. El territorio en donde se desarrolló la cultura que inventó el maíz, según nuestros mitos ratificados por la ciencia; ahora tenemos que comprarlo. Pero no se puede renunciar totalmente ni a la economía de hoy, ni a las relaciones del mercado, ni a la lucha de clases a cambio de la reivindicación étnica; eso no se puede, son dos cosas que están inter determinadas. Tenemos que reconstruir relaciones, tenemos que inventar nuevas relaciones desde nuestra naturaleza cultural.

MG. Para ir terminando, ¿cómo podemos explicar las relaciones interétnicas que acontecen aquí en Quetzaltenango entre los diferentes grupos?

RA. Yo diría que las relaciones interétnicas en Quetzaltenango son ambivalentes y tenemos de dos tipos, como le decía: las de rechazo y discriminación y las de convivencia.

El icono de las primeras, son las cofradías, las hermandades de San Nicolás (para ladinos) y Catedral (para indígenas), que creo no tardarán mucho en cambiar, pues ya es insostenible esa situación. Por otra parte,

creo que la Universidad de San Carlos y las universidades privadas más populares, sin que sea su intención, son espacios de convivencia aunque originalmente eran de rechazo. Alguien de la Universidad Mesoamericana que viene de Totonicapán, de Santa María Chiquimula a estudiar el fin de semana, se va a sentir rechazado por población nestiza de acá o de San Marcos o de Mazatenango eso es ahora, pero en diez o veinticinco años eso ya no va a ser así, va a ser tan común como sucede aquí en el CUNOC.

El tipo de estudiante va a ser diverso, entonces eso puede provocar acercamientos siempre que las instituciones asuman su papel histórico, que debería ser la promoción, la reivindicación de las culturas y el análisis de todos nuestros procesos históricos.

No podemos obedecer los postulados de la propuesta antropológica tradicional, hay mayas y hay ladinos –y allí terminó el problema–, tenemos que entender todos los matices que tenemos: económicos, sociales y de los que hemos hablado; hay que entender esos contrastes y llegar a la subjetividad de los individuos y grupos. Afortunadamente la Universidad de San Carlos nos brinda eso en la libertad de cátedra; desconozco cómo trabajan otras universidades, pero creo que la ambivalencia señalada, aún subsiste en estos espacios, el patojo (joven) que viene de San Martin Chile Verde a estudiar Medicina, tiene que renunciar a hablar de la cura del susto o de la chipez, porque si no lo hace no se certifica profesionalmente, entonces eso le crea frustración.

La resistencia cultural está incomprendida por la institucionalidad educativa. Debo referir que cuando hablo de resistencia, me refiero a que se trata de una resistencia totalmente consciente, sin negar la capacidad y la permeabilidad cultural de cualquier ser humano, de cualquier cultura. Por ello, el tema lo debemos abordar como es, con lo que está pasando con lo que está en tránsito y con la ambivalencia de nuestros valores y cosmovisiones.

Fácil sería decir que en Quetzaltenango la cosmovisión maya, el comercio, la familia, las relaciones de parentesco, etc., son esencialmente cosmogónicas, pero tenemos que ser honestos y pensar si en la vida cotidiana todo eso coincide con la cosmovisión maya, si esta cosmovisión es la única fuente o si otros factores occidentales también intervienen los fenómenos sociales en general. No podemos decir que un comerciante maya desarrolle comercio solamente porque siente que es su responsabilidad otorgarle un servicio a la sociedad –eso sería ciertamente cosmogónico. Pero no, él quiere lucrar, quiere ganar dinero, producir ganancia y esta es su licencia al capitalismo; tenemos que saber y reconocer eso.

Hacer de la cosmovisión y la cultura el sustento epistemológico de la vida social, de la estrategia de nación es correcto; ignorar que todavía no es así y pretender que estamos blindados a la transformación, eso es esencialismo.

MG. ¿Se podría decir que la clase dominante es una etnia?

RA. En mi criterio sí, porque está muy bien delimitada, primero: tiene –el criollo– un origen común histórico que ratifica hasta la saciedad.

Hace poco murió Álvaro Arzú Irigoyen, su sepelio, la parte visible en la Antigua Guatemala, se realizó en carruajes con caballos y con gente disfrazada de españoles a la usanza del siglo XVI.

Como muestra más clara que eso, ratifican su color de piel, su origen histórico, para coincidir con el poder económico que tuvieron sus ancestros y que ellos tienen hoy. Tienen un idioma castellano que puede ser igual al de todos pero que sería lo único que se acerca, lo único en lo que nos acercamos.

Siguen teniendo funciones económicas determinantes de poder, son el sector dominante, ellos diseñan la nación, tienen relaciones de parentesco muy claras, además de la historia, su subjetividad está marcada por sus complejos de superioridad blanca, lo único que ha cambiado en ellos en los últimos 150 o 160 años es la religión, porque ahora hay

católicos y hay protestantes dentro de ellos. El español original era católico fanático, pero ya con la reforma liberal que trae la libertad de culto y en consecuencia, el capital protestante alemán, tiene sustento doctrinario, sustento teórico y le da ética moderna a sus funciones capitalistas. Por eso me gusta mucho leer a Max Weber cuando analiza el espíritu del capitalismo, es el calvinismo particularmente el que le da sustento ético a la economía capitalista.

Ellos –los criollos– están en lo mismo, tienen religión, espiritualidad, conciencia de clase, memoria histórica, la ratificación de que el color de su piel los hace superiores. Uno que otro mestizo habrá buscado blancura, –como en la época colonial– las relaciones de parentesco que se establecen son generalmente con extranjeros, sus modelos de conducta provienen de los "gringos" o "europeos." Y ellos saben eso, no pueden hacerse iguales a nosotros, porque implicaría borrar barreras y esas barreras son las que han permitido la división de la sociedad, no solo en clases sino en estatus culturales, entonces no podrían sustentar su proyecto de nación exclusivo. Ellos si tienen un proyecto de nación, todo eso los convierte en una etnia.

MG. ¿Es una etnia pero no es un pueblo?

RA. Exacto, un pueblo puede tener una o muchas etnias, yo lo considero más una etnia, con un poder capaz de modelar conductas en los pueblos, en tanto son una elite ajena al contexto de las relaciones interétnicas, no se puede definir y constituir como una cultura, como un pueblo. Cultura y pueblo es más o menos lo mismo, solo que con reivindicaciones políticas.

En ellos prevalece la función económica, no cultural. Sí mañana les dicen que tienen que volverse africanos o etíopes para mantener el sistema que les da el poder, seguramente no les importaría hacerlo. Es clásico, todo se compra y se vende en el capitalismo. Creo que sí son una elite que tiene características de etnia pero que no llegan a constituir cultura o pueblo. Muchos autores dicen que el Estado

es ladino. Lo será ideológicamente pero su sustento doctrinario es criollo. Cuando dicen: el Estado es ladino, entonces todos los ladinos nos beneficiamos del Estado, no es cierto, han sido otros factores los que acercaron al ladino a otras formas de producción, de educación, etc., no fue la decisión del ladino, es lo que los criollos como etnia, como clase dominante fundamentalmente quisieron darnos… eso es todo.

MG. ¿Usted es ladino, indígena, criollo o mestizo?

RA. Pues a mí me gusta decir que soy "mestizo k'iche', porque nací en un pueblo k'iche' (Nebaj, Quiché), de niño pasaba muchísimo tiempo allí, viviendo como cualquier mestizo de mi pueblo, en una forma muy similar al indígena, pero rechazándolo. Aun así, sembré maíz, lo cultivé, me curaron de susto, me curaron de mal de ojo, etc. En cuanto a todo el contexto de las expresiones públicas en las que no participé, sino que era observador: el baile de la conquista, el baile de los ajpatz, el baile del torito, el baile de venados, las procesiones organizadas por los cofrades etc., simplemente fui un espectador, pero no tenía otras expresiones. El mestizo subconscientemente se aferra a esas expresiones, y estas forman su carácter y forman su identidad; aunque discrimine y rechace.

Esa es la ambivalencia que la Antropología tiene que entender; que yo no esté en la cofradía no significa que estoy malintencionadamente apropiándome de los valores de la cofradía, mi subjetividad está trabajando porque no tengo otro escenario y ese escenario es interno, es mío y le pertenezco, allí me empiezo a construir.

Al llegar a Quetzaltenango, el propósito de mi padre era que estudiara. Lo hice en escuelas públicas, con los hijos de carniceros, marraneros, zapateros, tejedores, comerciantes, etc. En las escuelas primarias públicas, se cumplía lo que ahora se cumple en la universidad, la mayoría de alumnos eran indígenas, entonces allí nosotros comíamos chicharrones, al salir de la escuela nos llevaban los amigos al mercado para

tomar atol con su mamá. Allí todo eso es consustancial no lo producimos pero no tenemos otro escenario, a la vez que los rechazamos ideológicamente, nos construye ontológicamente.

La interrogante sería si ¿hay ideología colonial racista en la construcción de la identidad? Como le comentaba, fui boy scout en el grupo 3 San Agustín, del barrio El Calvario, ese era el grupo de los "inditos", no necesariamente pobres. El grupo 8 era de los mestizos de clase media y pobre; el grupo 1, el de los ricos, de los "canches," (rubios) y nos preguntaban: ¿y vos porque que estas allí en el grupo de los inditos?

Durante la feria del primer viernes de cuaresma, el Día de los Santos y las celebraciones de la virgen del Rosario, nuestra actividad era hacer barreras para ordenar a la gente, limpiar panteones, ayudar a retirar la basura que se hacía por las reuniones familiares alrededor de los panteones, –predominantemente de población k'iche'–, comíamos con las familias…. Todo era k´iche', y me gustaba. Mi papá se encantaba cuando yo le contaba y me decía que lo gozara y que lo respetara.

Esta es la sustancia que penetra en el ladino sin que participe directamente por factores estructurales y racistas. Penetra su consciencia y llega más hondo, a la sub consciencia. Esto forma un universo cultural implicado que al ser trasladado al universo explicado es sitiado por la ideología colonial racista. Es cuestión de memoria, es cuestión de descolonizar la historia para la descolonización de la consciencia étnica.

Contrapunto

Modelo teórico del desarrollo de la investigación científica **como práctica cultural**

Fabiola Prado de Nitsch[1]

Resumen

La investigación científica es una práctica cultural profesional. Para poder enseñar a investigar es preciso conocer cómo se está desarrollando dicha práctica en la actualidad y contar con un modelo teórico de cómo debería desarrollarse la investigación, ya que esto permitirá tener objetivos claramente definidos para investigar, para formular políticas públicas, para enseñar y transformar las prácticas profesionales y para innovar en el ámbito profesional específico. En este trabajo se presenta un modelo teórico explicativo del desarrollo de la investigación científica como una práctica cultural profesional. Usando los resultados del análisis previo del universo de investigadores en ciencias de la salud en Guatemala, se comparó el estado actual de la práctica de la investigación en este campo, con el modelo teórico. Se identificaron los aspectos del modelo teórico que ya se están ejecutando en la práctica, así como las necesidades de mejora que permitirían fortalecer la investigación científica local a través de su enseñanza y llegar a las metas de desarrollo identificadas en el modelo.

Palabras clave

Formación de investigadores; ciencias de la salud; cultura académica; producción del conocimiento; educación superior.

1. Médico y Cirujano, Maestría en Andragogía y Docencia Superior. Doctorado en Educación, FAHUSAC. Directora de programas de educación en diabetes para profesionales de las ciencias de la salud, Diabetcentro, Guatemala, Centro América.

Abstract
Scientific research is a cultural and professional practice. Research teachers need to know how this practice is carried out and need to be able to compare this way of doing research to a theoretical model that explains how it should be done. This would allow teachers to have well-defined research objectives, to promote public policies, to teach and transform professional practices and implement innovations in a specific professional realm. This document presents a theoretical model to explain how research is carried out as a professional cultural practice. Then, this model was used to compare the current state of research practices in the universe of health sciences researchers in Guatemala, which was studied in a previous work. We identified the aspects in the theoretical model which are already in development, as well as the aspects that could be subject to improvement. Achieving the development goals identified in this model through researcher training in Higher Education could help strengthen local scientific research.

Keywords
Researchers training; Health sciences; academic culture; knowledge production; higher education.

Con anterioridad se ha expuesto que la investigación científica, más que un cuerpo de conocimientos es una práctica cultural profesional (Prado, 2018 b, c). Para poder enseñar a investigar, o más bien, propiciar el desarrollo de su práctica cultural, es necesario determinar cómo se desarrolla esta práctica en la actualidad, y cuál es el estado deseable de desarrollo que se pretende alcanzar.

A simple vista, éstas parecen tareas sencillas. Sin embargo, estudiar las culturas profesionales y sus prácticas es un reto, porque la ciencia y la actividad científica están rodeadas de mitos. Por un lado, los científicos se consideran integrantes de culturas superiores, las cuales, además de ser poco estudiadas desde fuera, tampoco son objeto de análisis introspectivo por parte de sus integrantes

(Latour, 1983; Latour y Woolgar, 1979). Por otro lado, fue necesario reunir y sistematizar la información sobre el tema, que se encontró dispersa y aparentemente sin relación entre las diversas publicaciones. Sin embargo, este trabajo es necesario, puesto que solo al tener claridad de lo que se quiere lograr será posible trabajar para transformar la práctica de la investigación científica y su enseñanza.

Este documento se centra en sistematizar los elementos presentados por varios autores sobre cómo se desarrolla la investigación científica. Esos resultados se usaron para generar un modelo teórico para explicar el desarrollo "ideal" de la investigación científica como práctica cultural. Por último, se comparó la realidad observada en el universo de investigadores en ciencias de la salud en Guatemala (Prado, 2019) con ese estado deseable que se pretende alcanzar.

Teoría sobre el desarrollo de la investigación como práctica cultural

Para construir el modelo teórico de cómo se desarrolla la investigación científica, vista desde su característica de práctica cultural profesional, se tomó la teoría de varios autores (Bush, 1999; Cheetham, 2007; Emiru, 2012; Evans, 2008; Kuhn, 1971; Latour, 1983; Popper, 1962). Luego se unieron los puntos de vista provenientes de la observación de la práctica de la investigación en el entorno social, con los elementos teóricos provenientes del entorno académico y político, para construir el modelo teórico de cómo se debería desarrollar la investigación científica dentro de una práctica laboral profesional.

Describiendo las prácticas culturales de investigación y el quehacer de los científicos en el laboratorio, Latour (1983) establece que hay tres movimientos fundamentales en el trabajo de los investigadores científicos. El primero ocurre cuando el investigador se sumerge en su entorno laboral–profesional y observa la realidad, para detectar los problemas y necesidades de cambio. En este paso, el investigador está llamado a generar los intereses del público, visibilizando los fenómenos. Aquí es donde se plantean los problemas y preguntas de investigación, que son esfuerzos del científico para traducir las necesidades e intereses sociales que las comunidades mismas no han identificado: es el investigador

el que genera el interés social en el problema que va a estudiar.

El segundo paso consiste en estudiar el problema en situaciones controladas, aplicando el método científico. Esto constituye lo que tradicionalmente se conoce como el análisis de los datos obtenidos en la investigación de campo. Es aquí donde el investigador gana comprensión y logra interpretar los fenómenos, encuentra relación entre ellos y puede explicarlos.

La sistematización del proceso y de los resultados obtenidos permiten al investigador llegar a conclusiones, para luego plantear soluciones que respondan al problema observado en la realidad, en el paso anterior (Latour, 1983; Latour y Woolgar, 1979). Las conclusiones obtenidas en este segundo paso son la forma en que el investigador interpreta el problema y las respuestas que obtiene durante la investigación.

El tercer paso es regresar al mundo externo, a esa realidad laboral profesional observada, para presentar esa traducción de la solución encontrada en la segunda fase de la investigación. Esta solución se concreta como acciones técnicas o laborales, que pueden aplicarse para transformar la realidad.

Investigación científica y transformación de la realidad

Esta tercera etapa incluye la publicación y la comunicación social y científica de los resultados, pero se trata, no de que los resultados "se queden en el papel", sino más de que sea la comunidad de práctica la que logre producir cambios, utilizando los métodos y prácticas presentados por los científicos y en difundir los conocimientos científicos, para ganar adeptos (Kuhn, 1971) y generar debate en la comunidad científica (Latour, 2005).

Nótese que el primer y tercer paso en la propuesta de Latour (1983) son movimientos "hacia afuera" del laboratorio, o del centro donde el investigador realiza su labor teórica. El secreto del poder de transformación social atribuido a la investigación radica en la capacidad del investigador para transformar sus pensamientos y procesos cognitivos en hechos científicos, luego para expresarlos en argumentos legibles y comprensibles para su público (Latour, 1983) y finalmente, para lograr la transformación de la realidad

estudiada mediante la aplicación práctica de los nuevos conocimientos.

Estos pasos (primero y tercero) implican que las ideas publicadas por el investigador, al ganar adeptos, motivan a otros actores a aplicarlas para transformar la realidad, puesto que el cambio se dará únicamente en la medida en que se apliquen los conocimientos, a través de técnicas y cambios en la práctica profesional; esto solamente ocurrirá dentro de un conglomerado social y evidencia el retorno del conocimiento científico a la realidad de donde fue extraído.

La investigación científica y la comunidad académica

También en el tercer paso propuesto por Latour (2005) las publicaciones de investigación, al ser comunicadas al interior de las comunidades científicas, generan debate científico y académico, porque los conocimientos científicos están fundamentados en la forma en que el investigador y su equipo de trabajo interpretan el mundo (Althusser, 1967) y porque es de esperar que existan otros investigadores que interpreten la misma realidad de diferente forma. Estos debates son los que hacen progresar la ciencia, porque a través de ellos se proponen mejores formas de investigar, analizar e interpretar la realidad y la investigación.

Las controversias entre científicos se manifiestan a través de las citaciones que se hacen de las publicaciones (Latour, 2005). Siempre habrá opiniones científicas a favor o en contra de los nuevos conocimientos, porque la ciencia puede ser verificada y falsada (Popper, 1962). Entonces, los conocimientos científicos, para ser considerados como tales, deben ser publicados, compartidos y debatidos por otros científicos (Kuhn, 1971), además de aplicados.

Evidentemente, estas acciones no podrían ser ejecutadas por un solo investigador. Se necesita contar con un equipo, una comunidad científico-académica.

Por estas razones, la práctica cultural de la investigación científica está enlazada desde los orígenes de las universidades y forma una triada con la enseñanza y la transferencia del conocimiento para la transformación de las prácticas sociales y profesionales (Cheetham, 2007). Este hecho

implica que la investigación ocurre dentro de un contexto académico de enseñanza superior, que está regido por normativas institucionales, nacionales e internacionales, con el fin de comunicar y aplicar los resultados de la ciencia para transformar la realidad, la docencia y la investigación misma.

Investigación científica y decisiones políticas

Por último, aunque no menos importante, se encuentra la relación entre la investigación científica y la política (global, nacional, local, institucional). Las redes que permiten la circulación de los hechos científicos no son externas a la ciencia (Latour, 2005). Las políticas de investigación, tanto las nacionales como las institucionales, están destinadas a fortalecer, incrementar, proteger y lograr el desarrollo y comunicación de la ciencia (y su manifestación cultural, que es la investigación científica).

Los tomadores de decisiones, cuando aplican o presentan leyes y políticas que respaldan la investigación científica, están trabajando en la parte más importante del desarrollo de la ciencia, que es lograr la continuidad y socialización de los tres primeros pasos de la práctica cultural de la investigación que se expusieron en este documento.

La ciencia es política ejercida con otros medios, porque no tiene la misma definición del poder político establecido, pero el científico es portavoz de fuerzas que se usan para moldear la sociedad, de tal manera que el desarrollo del contexto social es consecuencia del desarrollo de las disciplinas científicas (Latour, 1983). Estos hechos explican la razón por la cual, en todo el mundo, las universidades tienen la facultad de presentar iniciativas de ley (Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, 1985).

Cuando el nuevo conocimiento se presenta a los tomadores de decisiones, se propicia la formulación de políticas públicas, destinadas a transformar la práctica profesional, la docencia, la realidad y la investigación misma. Esto explica también la posición preeminente de la ciencia para el desarrollo y la transformación social (Bush, 1999).

Modelo explicativo del desarrollo de la investigación como práctica cultural

A continuación se presenta un modelo de elaboración propia (Figura 1) (Prado, 2018a), donde se amplían los pasos propuestos por Latour (1983), para desplegar el proceso por el cual se desarrolla la investigación científica como una práctica cultural–profesional. Este modelo fue construido para explicar el desarrollo teórico de la práctica de la investigación científica en las ciencias de la salud en Guatemala.

Figura 1
Representación gráfica de la teoría sobre el desarrollo de la investigación científica como práctica cultural

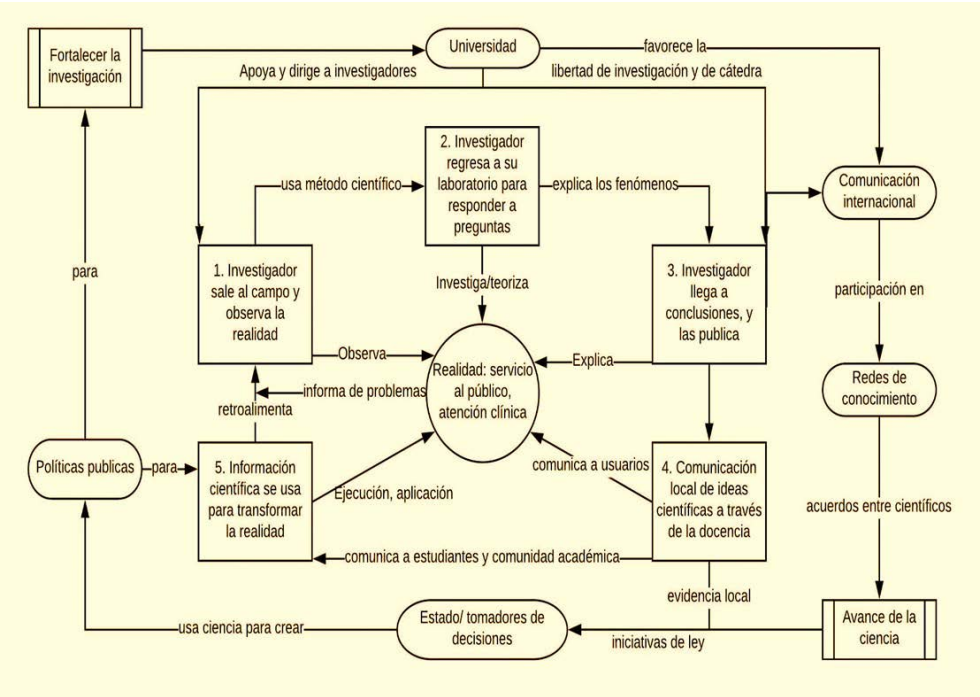

Fuente: elaboración propia con base en Prado, 2018 a.

Sin embargo, debido a que la investigación es una práctica cultural–profesional, el modelo puede utilizarse de forma genérica, para explicar cómo se desarrollaría la práctica de la investigación en otros campos científicos. Los primeros tres pasos (observación de la realidad, aplicación del método científico para explicar los fenómenos y extracción y comunicación de conclusiones) son iguales que en el modelo de Latour (1983).

El cuarto paso consiste en la comunicación de los resultados científicos para realimentar a los usuarios de la comunidad de práctica (la realidad de donde fue sacado el nuevo conocimiento científico), a la comunidad docente y a los estudiantes, así como a los tomadores de decisiones, encargados de formular las políticas públicas (tanto para transformar la práctica como para fortalecer la investigación). El quinto paso es el uso de esos conocimientos y la aplicación de las políticas para transformar la realidad, con lo que se cierra el ciclo de la investigación, regresando el conocimiento al sitio de práctica profesional donde se originó.

Análisis de la realidad observada, frente al modelo teórico

Contar con un modelo teórico sobre cómo se desrrolla la práctica cultural de la investigación puede ser útil porque, partiendo del análisis de la realidad actual, saber qué se quiere alcanzar ayuda a definir la dirección hacia dónde dirigir los esfuerzos de formación de nuevos investigadores y el apoyo que se brinde a los investigadores ya formados.

Al analizar el universo de investigadores en ciencias de la salud en Guatemala (Prado, 2019) se encontró que solamente un 15% de este universo estaba realizando investigación que llena las definiciones de trabajo científico propiamente dicho. Aunque este porcentaje es pequeño en comparación con el total del universo de profesionales que están realizando esfuerzos de investigación que no llenan los estándares de producción científica, este grupo de investigadores marca un punto de partida e indica que sí es posible dirigir los

esfuerzos de formación de investigadores hacia objetivos comunes, en el contexto nacional.

En la observación de la práctica profesional de estos investigadores, se encontró que ellos ya están trabajando en un centro de servicio o atención a personas, observando su realidad y generando interés por investigar en sus estudiantes y en sus centros de práctica. De igual manera, los investigadores ya están aplicando el método científico, formulando proyectos y protocolos de investigación y, aunque en pequeña escala (comparado con las publicaciones en países desarrollados), existen evidencias de publicaciones científicas mantenidas a través del tiempo.

Esto demuestra que los primeros dos de los cinco pasos propuestos en el modelo teórico ya se están llevando a cabo exitosamente, mientras que los últimos tres están en sus fases iniciales de desarrollo. Al comparar la práctica de los investigadores con el modelo teórico de desarrollo de la investigción, se identificaron oportunidades de mejora, entre ellas:

- la necesidad de reducir la cantidad de publicaciones grises (las que se quedan sin comunicar más que en los tesarios o bibliotecas específicas, pero que no se socializan o no reciben citaciones);
- la necesidad de realimentar la práctica docente y profesional utilizando esos nuevos conocimientos,
- la necesidad de que esa información se traslade a los tomadores de decisiones para presentar iniciativas de ley y generar nuevas políticas públicas;
- la necesidad de aplicar la libertad de cátedra e investigación, tanto en la generación de políticas como en la definición del derrotero de los currículos y prácticas profesionales,
- la necesidad de aplicar los derechos de autor, que las universidades y casas editoriales adquieren de los investigadores al publicarse un trabajo de investigación (Congreso de la República de Guatemala, 1998), para aumentar el debate, la difusión y aplicación de los nuevos conocimientos.

Otro aspecto importante por mejorar es en la necesidad de socializar los trabajos dentro de los núcleos de interés científico a los que corresponden, para aumentar

no solo la cantidad de veces que un autor nacional cita a otros investigadores, sino la cantidad de veces que los investigadores nacionales reciben citaciones (ya sea nacionales o internacionales). Mientras un investigador cita a otros, es un usuario del conocimiento, pero pasa ser productor de conocimiento y participa en redes de conocimiento en la medida en la que los demás empiezan a citar sus trabajos (Altmetric, 2018).

Al analizar estos aspectos, puede observarse que los puntos del modelo en los cuales se necesita mayor cambio son los pasos tres a cinco, referentes a la comunicación (local, nacional, internacional; hacia la comunidad de usuarios, de estudiantes, a la comunidad científico–académica y a los tomadores de decisiones) de los resultados de investigación. Es necesario fomentar la generación de debate científico–académico, la difusión del conocimiento para transformar la práctica profesional y docente y la aplicación de los conocimientos, dirigida hacia la formación de políticas públicas y cambios en las prácticas y en los conocimientos populares.

Estos hallazgos coinciden con las fortalezas de la mayoría de programas de formación de investigadores, que se centran en la formulación de protocolos, la realización del trabajo de campo, el análisis estadístico de los resultados y en cómo escribir para lograr una publicación académica (Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Médicas, Usac, 2011), pero dan menor importancia a los procesos mencionados de revisión por pares, publicación comunicación, socialización y aplicación del nuevo conocimiento.

Se postula que el énfasis en los aspectos teóricos de la investigación, más que en los últimos tres pasos de este modelo teórico, se debe a la forma de entender la investigación, como un cuerpo teórico de conocimientos, en vez de considerarla como una práctica cultural profesional. Por tanto, los docentes, al cambiar la forma de enseñar a investigar, dirigiéndola a las metas del modelo teórico propuesto, pueden actuar como agentes de cambio para transformar tanto la práctica como la enseñanza de la investigación científica.

Resumen y conclusiones

Una idea que suele escucharse con alguna frecuencia en los medios profesionales es que los investigadores son personas aisladas, que viven alejados del mundo real, y encerrados en su laboratorio, que es su sitio de construcción teórica del conocimiento.

Esta creencia está alejada de la realidad. Tanto la teoría presentada en este documento, como el análisis del universo de investigadores en ciencias de la salud en Guatemala demuestran que los investigadores son seres altamente sociales, que trabajan en equipo con otros científicos y dentro de un marco institucional universitario, además de participar en una comunidad de práctica profesional que sirve a un grupo de usuarios del conocimiento que ellos producen. Si bien dedican una parte de su tiempo a la interpretación, reflexión y sistematización de los conocimientos científicos que traducen a partir de su realidad, ejercen el poder transformador de la ciencia al comunicar los nuevos conocimientos y facilitar que éstos sean traducidos a políticas públicas, enseñados a sus estudiantes dentro de una comunidad académica y aplicados en técnicas y prácticas profesionales, destinadas a cambiar las prácticas técnicas y profesionales en el entorno social.

Al observar la práctica de los investigadores científicos en las ciencias de la salud en Guatemala, se evidenció que ellos ya han dado los primeros dos pasos en el modelo teórico: participan y observan la realidad en su entorno laboral profesional, teorizan sobre ella, formulan protocolos, realizan investigaciones y trabajan para publicarlas.

El camino que está aún por recorrer es el trabajo de comunicación, socialización y publicación del conocimiento, para generar debates científico académicos, para proponer iniciativas de ley y políticas públicas, para transformar la educación y la práctica profesional y para innovar, que es crear nuevas formas de hacer las cosas, proponiendo nuevas tecnologías y procedimientos profesionales (Herzlinger, 2013).

Todas estas acciones necesarias para elevar la calidad y cantidad de la investigación científica en ciencias de la salud en Guatemala son pasos que deben realizarse en equipos, y son imposibles de llevar a cabo por una sola persona,

porque implican una forma diferente de pensar y de hacer las cosas, un cambio en la cultura profesional.

Este cambio de paradigma, por tanto, es un llamado para los educadores, tomadores de decisiones e investigadores: se postula que es posible dirigirse hacia las metas de este modelo teórico de desarrollo de la investigación a través de aplicar estos principios a su enseñanza.

Referencias bibliográficas

- Althusser, L. (1967) *Curso de Filosofía para científicos.* Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo.

- Altmetric. (2018). *Altmetric, sources of Attention.* Obtenido de https://www.altmetric.com/about-our-data/our-sources/

- Asamblea Nacional Constituyente (31 de Mayo de 1985) *Constitución Política de la República de Guatemala.* Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala.

- Bush, V. (1999) "Ciencia, la frontera sin fin. Un informe al presidente, julio de 1945". *Redes 14 (Revista de estudios sociales de la ciencia).* Obtenido de www.oei.es/historico/ctsiima/VANNEVARBUSH.pdf

- Cheetham, A. (2007) "Growing a Research culture". *Address to Academic Senate. University of Western Sidney,* (pág. 7). Sidney. Obtenido de http://cep.uprm.edu/file/8201

- Congreso de la República de Guatemala. (1998) *Ley de derechos de autor y derechos conexos de Guatemala. Decreto Número 33-98.* Guatemala.

- Emiru, Z. (2012) An investigation into the research culture of Addis Ababa University: The case of teaching English as a foreign language (TEFL) PHD program. Addis Ababa. Obtenido de http://www.bdu.edu.et/fh/sites/bdu.edu.et.fh/files/Dr.%20Zewdu%20Emiru%20Diissertation.pdf

- Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Médicas, Usac. (2011) *Doctorado en Salud Publica.* Obtenido de http://www.postgrado-medicinausac.com/doctorados.php

- Evans, L. (Nov. de 2008) "Researcher Development in the Social Sciences: an 'Extended'-'Restricted' Professionality-based Model". *Annual Conference of the Society for Research into Higher Education (SRHE) December 2007, reference 0182.*

- Herzlinger, R. (2013) "Benchmarks for confronting the challenges for innovation in health care with a modern curriculum". *A white paper based on "21st-Century Health Care Management Education: Confronting Chalenges for Innovation with a Modern Curriculum.* Boston: Harvard Bussiness Scholl.

- Kuhn, T. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas.* (A. Contin, Trad.) México: Fondo de Cultura Económica.

- Latour, B. (1983) "Dadme un laboratorio y moveré el mundo". En M. M. Knorr-Cetina, *Science observed: Perspectives on the Social Study of Science* (M. I. García, Trad.). Londres: Sage.

- Latour, B. (2005) *Reassembling the Social An Introducion to Actor-Network-Theory.* New York: Oxford University Press.

- Latour, B., & Woolgar, S. (1979). *La vida en el laboratorio. La construcción de los hechos científicos.* (E. P. Sedeño, Ed.) Alianza Editorial.

- Popper, K. (1962) *La lógica de la investigación científica.* Madrid, España: Tecnos S.A.

- Prado de Nitsch, F. (noviembre de 2018) "Aprendizaje, enseñanza y desarrollo del pensamiento científico". En *Revista de Educación en Ciencias de la Salud (RECS), 15*(2), 108 - 112. Obtenido de http://www2.udec.cl/ofem/recs/

- Prado de Nitsch, F. (1 de Agosto de 2018) "Definición y modelo de desarrollo de la cultura de investigación científica". En *Revista Análisis de la Realidad Nacional, 146*(1), 104 - 115. Obtenido de http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2018/08/IPN-RD-146.pdf

- Prado de Nitsch, F. (1 de Julio de 2018) "Educación superior y desarrollo de la cultura de investigación científica". En *Revista Análisis de la Realidad Nacional, 144*(1), 109 - 118. Obtenido de http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2018/07/IPN-RD-1441.pdf

- Prado de Nitsch, F. (marzo de 2019) "Descripción del universo de investigadores en ciencias de la salud en Guatemala". En *Revista Análisis de la Realidad Nacional, 8*(159), 44-56. Obtenido de http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2019/03/IPN-RD-159.pdf

Polifonía

Finalmente a la Corte Internacional de Justicia[1]

Editorial
Diario *elPeriódico*

El pasado miércoles 8, la mayoría de la población beliceña (55.37 por ciento), en un referendo convocado al efecto, decidió que está de acuerdo con someter a consideración de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) el diferendo territorial entre Guatemala y Belice.

Efectivamente, los votos favorables a que el diferendo se dirima en la CIJ fueron 53 mil 388 (55.37 por ciento), mientras que los votos en contra fueron 43 mil 29 (44.63 por ciento). Concurrió a la consulta el 65.05 por ciento de los 148 mil beliceños habilitados para votar.

Cabe recordar que el domingo 15 de abril de 2018 se celebró en Guatemala la consulta popular sobre el acuerdo especial para someter el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice ante la CIJ, suscrito por los gobiernos guatemalteco y beliceño el 8 de diciembre de 2008. El 95.87 por ciento de los votos fue a favor del "sí", es decir a favor de que el diferendo territorial entre Guatemala y Belice sea sometido a la CIJ para su resolución definitiva, en tanto que el 4.13 por ciento votó a favor del "no". Por ende, la ciudadanía guatemalteca, en consulta legítimamente celebrada, aprobó el referido acuerdo especial.

Al haberse aprobado el indicado acuerdo especial en las consultas que se celebraron en ambos Estados, el siguiente paso es que estos soliciten a la CIJ que determine, de conformidad con las reglas aplicables del Derecho Internacional Público según se

1. Publicado el 16 de mayo de 2019. Accesible en https://elperiodico.com.gt/cartas/2019/05/16/rifa/

especifican en el Artículo 38 (1) del Estatuto de la CIJ, toda y cualquier reclamación legal de Guatemala contra Belice sobre territorios continentales e insulares y cualesquiera áreas marítimas correspondientes a dichos territorios, que declare los derechos de ambos Estados en los mismos y que determine la línea fronteriza de sus respectivos territorios y áreas. Además, las partes quedarán obligadas a aceptar como definitivo y obligatorio el fallo de la CIJ, así como a cumplirlo y ejecutarlo íntegramente y de buena fe.

El referido acuerdo especial establece que el procedimiento consistirá en dos etapas: una de presentación de alegatos escritos y otra de audiencias orales. Las partes solicitarán a la CIJ que autorice el siguiente procedimiento escrito: a) Guatemala presentará una memoria (demanda) dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en la que el presente Acuerdo Especial haya sido comunicado al Secretario de la CIJ; b) Belice presentará una contra memoria dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que haya sido notificado de la presentación y contenido de la memoria presentada por Guatemala. c) Guatemala podrá presentar una réplica dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que haya sido notificado de la presentación y contenido de la contra memoria; d) Belice podrá presentar su dúplica dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que haya sido notificado de la presentación y contenido de la réplica de Guatemala; e) La CIJ podrá, de oficio o si así lo acuerdan ambas partes, autorizar la presentación de argumentaciones adicionales.

Consecuentemente, Guatemala debe prepararse para presentar la respectiva demanda ante la CIJ dentro del plazo previsto. Dada la importancia de esta reclamación, el gobierno guatemalteco debe seleccionar un equipo de juristas nacionales e internacionales de primer orden, a fin de que dicha demanda sea completa, congruente y pertinente. En todo caso, debe tenerse presente que una buena demanda garantiza en un 50 por ciento el éxito del caso.

Guatemala y Belice en la Corte Internacional de Justicia[2]

Carlos Bran
Diario digital *República*

El pasado 8 de mayo, Belice celebró su Consulta Popular para acudir a la Corte Internacional de Justicia, con el fin de dirimir el Diferendo Territorial, Insular y Marítimo de Guatemala. El resultado de la Consulta Popular en Belice fue favorable para dirimir el Diferendo y así poner fin a 160 años del problema que heredamos del Reino Unido.

Acudir a la Corte Internacional de Justicia significa la opción más deseada por ambas partes, para resolver jurídicamente y conforme a Derecho el reclamo legal de Guatemala sobre los territorios continentales, insulares y marítimos que Belice ocupa de facto.

Guatemala y Belice están demostrando madurez política para resolver pacíficamente el Diferendo utilizando los métodos de solución pacífica de controversias contenidos en el Derecho Internacional. Asimismo, se pone de manifiesto el principio de la buena fe y el precepto en el Derecho Internacional de pacta sunt servanda al honrar Guatemala y Belice el Acuerdo Especial firmado en 2008, contenidos en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

Acudir a la Corte Internacional de Justicia representa una oportunidad única e historia para Guatemala, y así dirimir de la forma más imparcial y conforme a Derecho el Diferendo por el órgano judicial principal del Sistema de Naciones Unidas. Haber celebrado las Consultas Populares exitosamente representa un avance en el proceso. Es

2. Publicado el 13 de mayo de 2019. Accesible en https://republica.gt/2019/05/13/guatemala-y-belice-en-la-corte-internacional-de-justicia/

importante mencionar que Guatemala y Belice necesitaban celebrar las Consultas Populares porque ambos no han aceptado la jurisdicción compulsoria de la Corte Internacional de Justicia, ni firmado el Pacto de Bogotá para demandarse automáticamente como lo hacen otros Estados Latinoamericanos, entre ellos se destaca Nicaragua como cliente número 1 de la CIJ, en el que el experimentado Embajador Carlos Argüello, "el Decano de la Corte", ha llevado todos los casos de Nicaragua ante esa instancia desde la década de los 80s con aproximadamente 14 o 15 casos.

Nos toca acudir a La Haya y es privilegio para Guatemala estar en la CIJ. La última vez que lo hizo fue en 1951 con el caso de Nottebohm (Liechtenstein v. Guatemala). Esta es la segunda vez que Guatemala utilizará la Corte Internacional de Justicia y presentará el caso ante 18 notables magistrados que representan los principales sistemas jurídicos del mundo. Es importante destacar que el caso de Guatemala se encuentra entre los más complejos que ha llevado la CIJ, pero no el primero, ya que el componente territorial, insular y marítimo lo hace un caso interesante y complejo, siendo estos campos las especialidades de la CIJ en las disputas entre Estados al tener una jurisprudencia y expertise muy amplio en cada componente.

Finalmente veremos un fallo en La Haya en los próximos 5 o 6 años y lo que Guatemala pueda ganar de los territorios continentales, insulares y marítimos, dependerá mucho de los argumentos legales que formule el equipo jurídico. Todo indica que después de la Consulta Popular favorable en Belice y notificar ambas Partes la Disputa con el Registrador de la Corte Internacional, Guatemala deberá someter el Memorial en 2020.

Tres claves para entender el conflicto de 160 años **por la frontera entre Belice y Guatemala**

BBC MUNDO

Es un conflicto de 160 años, pero, ahora, la disputa territorial que enfrenta a Belice y Guatemala ha dado un gran paso hacia la búsqueda de una solución.

Y es que Belice avaló este jueves que sea la Corte Internacional de Justicia (CIJ) la que dirima su histórica disputa fronteriza con Guatemala, tras una consulta popular.

El año pasado Guatemala hizo lo mismo y el resultado de esa consulta, por abrumadora mayoría, fue que debería ser la Corte Internacional de Justicia (CIJ) la que resuelva esta añeja disputa territorial.

Guatemala reclama más de 11,000 kilómetros cuadrados de territorio de su vecino, que incluye islas, cayos, islotes y superficie marítima en el Golfo de Honduras. El área en disputa equivale a la mitad del territorio de Belice.

La consulta en ambos países se acordó hace una década, después de que fracasaran varios intentos de negociación.

BBC Mundo te presenta tres puntos clave del diferendo territorial, insular y marítimo de los países, y que ahora puede empezar a resolverse.

1. El origen: los piratas

La disputa territorial empezó en la época de la Colonia, cuando lo que hoy es Centroamérica formaba parte del virreinato

3. Publicado el 9 de mayo de 2019. Accesible en https://laopinion.com/2019/05/09/3-claves-para-entender-el-conflicto-de-160-anos-por-la-frontera-entre-belice-y-guatemala/

de Nueva España, una entidad territorial integrante del imperio español.

Los piratas ingleses que atacaban las embarcaciones españolas se refugiaban en costas del ahora Belice.

Para evitar el asedio, en 1783 y 1786 España entregó a la corona británica dos concesiones para extraer maderas preciosas en ese territorio.

En las décadas siguientes aumentó el número de ingleses en esa zona, originalmente ubicada en lo que ahora es la frontera beliceña con México.

Sin embargo, durante la guerra de independencia que terminó en 1821, la colonia británica se extendió a otras zonas hasta abarcar el territorio de lo que hoy es Belice.

En esos años el gobierno guatemalteco sostenía una disputa con México que pretendía quedarse con la región de Petén, y en esas circunstancias se vio obligado a aceptar los nuevos límites de la colonia británica.

En 1859 se firmó un acuerdo que establecía, como pago por la cesión de la tierra, que la Corona Británica construyera un camino entre la capital guatemalteca y el Mar Caribe.

La obra nunca se hizo, y por ello en 1946 Guatemala canceló el acuerdo y demandó que la CIJ resolviera la disputa por el territorio, lo que no sucedió.
En 1981 Belice obtuvo su independencia, pero Guatemala la aceptó una década después.

Lo hizo cuando el entonces presidente Jorge Serrano reconoció el derecho de Belice a la autodeterminación y soberanía, y el de los beliceños a elegir su gobierno. Pero no reconoció el territorio donde se asienta el país, porque está en disputa.

Belice, a cambio, aceptó que su vecino pretendía tener derechos sobre su territorio. Un primer paso que abrió la puerta a la solución negociada que derivó en la consulta del 15 de abril de 2018.

2. Lo que la CIJ podría realmente resolver

Aún no hay una fecha clara para iniciar el proceso, pues este dependía en parte de que ambos países aceptasen la intervención de la CIJ.

Ya en el juicio la Corte analizará las pruebas que cada país presente sobre el derecho al territorio que se disputa.

Guatemala alega que las concesiones originales de la Corona Española establecieron límites territoriales indelebles; es decir, los colonos ingleses de la época no tenían derecho a moverse a otras zonas.

Desde 1991 se estableció la llamada "zona de adyacencia", una línea imaginaria que separa el territorio de ambos países.

También reclama que el acuerdo de 1859 no se cumplió, porque el camino que debía construirse nunca se realizó.

Belice afirma que las concesiones originales equivalen a una cesión territorial, y que después de dos siglos de ocupación tiene derecho a la propiedad del territorio.

Estos son algunos de los argumentos que se sabe formarán parte del juicio, pues hay otros alegatos de cada país que legalmente no pueden hacerse públicos.

Al final la CIJ deberá establecer una frontera real entre ambos países, que ahora no existe.

De hecho desde 1991 se estableció la llamada "zona de adyacencia", una línea imaginaria que separa el territorio de cada uno.

Esto causa problemas. Como no existe una definición clara, la vigilancia de cada país se complica, lo que favorece el tráfico de drogas y mercancía.

También ha provocado violencia. En los últimos años diez campesinos guatemaltecos fueron abatidos en incidentes con militares beliceños.

Y a su vez, el gobierno de Belice se queja de maltrato a sus ciudadanos por militares de Guatemala en la "zona de adyacencia".

3. Lo que está en juego

Definir las fronteras no solo resuelve un conflicto histórico, sino que impacta en la economía de la región.

Si la CIJ favorece a Guatemala, el país duplicaría su acceso a costas del océano Atlántico, donde se encuentra la segunda reserva coralina más grande del mundo después de Australia.

Guatemala no es el único país con el que Belice tiene disputas territoriales.

Y si la sentencia fuera en sentido contrario, Belice podría conservar las zonas turísticas que reciben un promedio de dos millones de visitantes al año.

Pero independientemente del lado de la balanza al que se incline el tribunal internacional, para este país la decisión del tribunal de La Haya permitirá resolver otros problemas.

Y es que, según el canciller beliceño, Wilfred Elrington, Guatemala no es el único país con el que Belice tiene disputas territoriales.

Como no se ha definido su territorio final, no ha sido posible establecer fronteras marítimas con Honduras, lo que impide aprovechar los recursos de esas aguas.

Y además, la no definición de superficies es un obstáculo para inversiones de largo plazo, sobre todo para la zona en disputa.

El canciller lo define así: es como tener tu casa en un terreno que no sabes si es tuyo.

No es fácil; resolver el diferendo con Belice llevará años[4]

Manolo García
Emisoras Unidas de Guatemala

Al Estado de Guatemala le espera un proceso largo ante la Corte Internacional de Justica (CIJ), con sede en Holanda, para finalizar el conflicto limítrofe que existe con Belice.

En eso coinciden los excancilleres Gabriel Orellana y Alfonso Cabrera, quienes señalaron que, en promedio, puede durar entre cinco o diez años el proceso de reclamación.

Ambos agregaron que ahora se debe continuar con una hoja de ruta que está trazada en el convenio bilateral suscrito entre Guatemala y Belice en años 2008.

¿Y cuál es el procedimiento?

Ambas partes deben notificar a la CIJ. Guatemala deberá presentar su demanda en un plazo de un año; posteriormente, esa corte trasladara la demanda al Estado de Belice, el cual tendrá el mismo plazo para contestarla.

Debe existir también un proceso denominado 'contramemoria', el cual es aprovechado para argumentar reclamos o contestaciones.

El excanciller Orellana explica que la Corte puede solicitar ampliaciones o aclaraciones y, posteriormente, solicitar un receso de entre dos y tres años, que se puede alargar, el cual es utilizado por los jueces para analizar los expedientes y dictar una sentencia.

No hay apelación

Los excancilleres Alfonso Cabrera y Gabriel Orellana dijeron que ante

4. Publicado el 10 de mayo de 2019. Accesible en https://emisorasunidas.com/2019/05/10/diferendo-territorial-guatemala-belice/

la sentencia de la CIJ no cabe una apelación, pues es una resolución definitiva, únicamente se puede solicitar una aclaración.

Por último, la razón fundamental para que se lleve a cabo este proceso argumentaron los ex diplomáticos, es para resolver en definitiva los límites territoriales, marítimos e insulares para otorgar certeza en el territorio sobre el que se ejerce soberanía por los países interesados.

El Parlacen felicita a Belice

El Parlamento Centroamericano (Parlacen) felicitó al pueblo y el Gobierno de Belice por la realización de su consulta para resolver el diferendo con Guatemala y que sea la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, la que dirima el litigio.

La presidenta, la salvadoreña Irma Amaya, celebró el resultado "favorable" del referéndum beliceño, que coincide con el celebrado por Guatemala en 2018, y dijo que este es "un ejemplo de paz y democracia" al someter esta "histórica controversia territorial" al máximo tribunal internacional de justicia.

Esta decisión permitirá el "fortalecimiento de las relaciones e integración entre dos Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)" y es "un ejemplo mundial de respeto al derecho y la justicia".

Actualidad

USAC con participación y propuesta

La primera quincena de mayo del año en curso fue intensa para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo tocante a su involucramiento cívico en el proceso electoral que se desarrolla en el país.

En efecto, el lunes 13 se efectuó la juramentación de las y los universitarios sancarlistas integrantes del Observatorio Democrático de esta universidad (ODUSAC), quienes participarán el 16 de junio próximo como voluntarios y observadores de los comicios generales a efectuarse en esa fecha.

El acto central de juramentación se efectuó en la fecha indicada, en el estadio Revolución del campus central de la USAC, con la asistencia de un grupo de estudiantes, docentes y trabajadores sancarlistas, representativos de los tres mil 456 universitarios registrados ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), para desplegarse como el mayor esfuerzo de apoyo y observación electoral ciudadana voluntaria. Actos similares se realizaron en varios centros universitarios en algunos departamentos del país.

Presidido por Julio Solórzano, presidente del TSE, el rector Murphy Paiz Recinos, el secretario general, Carlos Valladares, y otros integrantes del Consejo Superior Universitario (CSU), en el acto la directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, Geidy De Mata, subrayó que entre los objetivos del ODUSAC se encuentra contribuir a garantizar la integridad y transparencia del proceso electoral, velar por la vigencia del derecho electoral y el respeto a la voluntad popular.

Al inicio del acto de juramentación, en primer plano y de izquierda a derecha, magistrados electorales Mario Aguilar y Julio Solórzano, el rector Murphy Paiz, la directora del IPNUSAC y coordinadora del ODUSAC, Geidy De Mata, y Carlos Valladares, secretario general de la USAC.
(Foto de Rosario González, IPNUSAC).

Asimismo, agregó De Mata, el ODUSAC es un ejercicio de construcción de ciudadanía, que busca contribuir a la creación de confianza en la población, legalidad y legitimidad del proceso electoral, prevención de irregularidades, aportar a la resolución pacífica de conflictos considerando principios básicos: objetividad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Luego de la juramentación, voluntarios y observadores iniciaron un novedoso proceso de capacitación virtual a través del Curso Formación Ciudadana y Observación Electoral, el cual comprende tres módulos: sistema político guatemalteco, sistema electoral, y funciones y atribuciones de los observadores.

El proyecto del ODUSAC incluye la implementación de un centro de monitoreo y análisis de la información a través de la aplicación de cinco instrumentos durante la jornada electoral, los cuales permitirán el registro de la información recabada por las y los observadores y enlaces durante la jornada del 16 de junio.

Dos imágenes del momento de la juramentación del Observatorio Democrático de la USAC.
(Foto de Rosario González / IPNUSAC).

Entregada Agenda Estratégica Nacional

La segunda actividad relevante de la quincena fue la entrega pública, por parte de las autoridades de la USAC, del documento Agenda estratégica 2020-2024, una propuesta desde la Universidad de San Carlos de Guatemala, preparado con los aportes de decenas de profesionales universitarios a iniciativa del CSU.

Como se recordará, el órgano de gobierno de la USAC convocó a profesores, investigadores, estudiantes de posgrado y ex funcionarios públicos, los días 25 y 26 de febrero de 2019, quienes se reunieron en la Biblioteca Central de esta casa de

estudios para formular, analizar y desarrollar el contenido de la agenda estratégica. Un total de 198 profesionales aportaron sus conocimientos, experiencia y tiempo para construir una visión estratégica de soluciones a los problemas nacionales, y a partir de esos aportes el IPNUSAC elaboró esta agenda estratégica, la cual se presentó el 15 de mayo a representantes de partidos políticos, candidatos a cargos de elección popular, a la comunidad universitaria y a la sociedad guatemalteca en general.

Al acto de entrega, efectuado la tarde-noche del miércoles 15 de mayo en el Museo de la Universidad de San Carlos, acudieron representantes de 16 partidos políticos y 79 integrantes de esas entidades reconocidas legalmente por el TSE, además de estudiantes, docentes y trabajadores de la USAC.

El acto fue presidido por el rector Paiz Recinos, el secretario general de la USAC y otros integrantes del CSU.

La presentación de la Agenda Estratégica corrió a cargo de la directora del IPNUSAC, Geidy de Mata, quien señaló que con esta propuesta, "la academia, desde sus áreas de conocimiento, se vincula a la problemática nacional y propone soluciones que contribuyan a la mejor toma de decisiones orientadas a un ejercicio del poder político que busque la realización del bien común".

La directora del IPNUSAC, Geidy De Mata, y el rector Murphy Paiz Recinos, al pronunciar sus respectivas alocuciones en la entrega de la propuesta universitaria de agenda estratégica. (Fotografías de Rosario González / IPNUSAC)

A su turno, el rector Paiz Recinos destacó que, de este modo, la USAC cumple con el mandato constitucional de contribuir al estudio de los problemas de la nación y de formular propuestas para atender los desafíos que se presentan en diversos ámbitos de la vida nacional. Agradeció a las y los profesionales que participaron en las mesas de trabajo aportando conocimientos e insumos para formular la agenda, e invitó a los partidos políticos, a sus dirigentes y a las y los candidatos, a estudiar, tener en cuenta y apropiarse de las propuestas formuladas desde la academia.

Dirigentes de partidos políticos y candidatos a cargos de elección popular respondieron a la invitación de la USAC a recibir la propuesta de agenda estratégica nacional. (Fotografía de Rosario González / IPNUSAC).

Investigación

La Ley de Extinción de Dominio de la República de Guatemala **y sus incidencias normativas**

Xiomara Patricia Mejía Navas[1]

Resumen

En este artículo se analiza, desde diferentes perspectivas, la figura jurídica de extinción de dominio: doctrinaria, legal, constitucional y jurisprudencial, de tal manera que el lector conozca los aspectos más relevantes de este tema. Del análisis de algunas convenciones internacionales se extraen directamente las actividades ilícitas que habilitan la aplicación de la extinción de dominio, tales como: el narcotráfico, el crimen organizado, el terrorismo, la corrupción, el lavado de dinero, etc. que son algunos de los aspectos que están contenidos en la Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República. Una de las metas de este artículo es ilustrar al lector cómo las normativas interna e internacional son concordantes entre sí y describen los elementos que facilitan la aplicación de la extinción de dominio. El escrito describe cómo surgió este proceso en Guatemala, su naturaleza, fines, principios, los procedimientos que la ley regula y finalmente ilustra las circunstancias relevantes en torno al desarrollo del juicio de extinción.

Palabras clave

Decomiso; procedimientos; crimen organizado; extinción de dominio; convenciones internacionales.

1. Obtuvo el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC); maestrías en Derecho Penal por la USAC y en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas por la Universidad Mariano Gálvez (UMG); pensum cerrado de los doctorados en Ciencias Criminológicas y Criminalísticas (UMG) y en Derecho Constitucional (UMG). Especialista en abogacía en materia penal, con experiencia en el trámite, investigación y litigio, especialmente en todo lo relacionado con la vía recursiva y en materia de extinción de dominio.

Abstract
The following article was analyzed from different perspectives in order to provide the reader with the most relevant information related to the topic of asset of forfeiture. It was deconstructed in order to examine its doctrinaire, legal, constitutional and jurisprudential aspects. The analyses of some International Conventions provided insight with some of the factors that may enable the implementation of the asset of forfeiture. For instance, drug trafficking, organized crime, terrorism, corruption, money laundering, etc. are some of the few examples mentioned in the forfeiture act of Guatemala, Decree No. 55-2010 of the Congress. One of the goals of the present article is to provide the reader with some ideas of how national and international laws have concurrent understandings of the factors that directly affect the asset of forfeiture. This writing provides information of how this process originated in Guatemala, its goals, principles, and the procedures regulated by law. Lastly, it provides relevant concepts and aspects of how to implement and conclude the procedure.

Keywords
Confiscation; procedures; organized crime; asset forfeiture; international conventions.

Introducción

En este artículo se hizo un análisis exhaustivo de la Ley de Extinción de Dominio de Guatemala y las incidencias en el ámbito jurídico guatemalteco; su estudio se inició con los primeros pasos de esta figura jurídica a nivel internacional y en los convenios internacionales que le dieron vida a la extinción de dominio.

Se comenta la influencia normativa que tuvo la legislación colombiana en el medio jurídico guatemalteco respecto a la extinción de dominio, que por su combate frontal con el narcotráfico demostraron la funcionabilidad y operatividad de este instrumento legal.

Del análisis efectuado al Decreto número 55-2010 del Congreso de la República, así como de otras leyes que le dan sustento al proceso de extinción de dominio (en todas sus fases), se estableció que concuerdan con el artículo 39 de la Constitución Política de

la República de Guatemala (que demuestra la constitucionalidad de esta ley) y con las normas civiles que soportan el derecho de propiedad, que es imprescindible en la extinción de dominio.

Se hizo un esbozo de los componentes de la Ley de Extinción de Dominio que parte desde su definición hasta abordar su naturaleza, principios, fines, clases de procedimientos y su relación directa con la ley adjetiva penal, que es esencial para el diligenciamiento del elemento probatorio. Lo anterior, vinculado con un estudio del funcionamiento de la carga de la prueba en los procesos de extinción de dominio, con énfasis comparativo tanto en la normativa interna como la internacional.

Finalmente, se concluye que la extinción del dominio es un procedimiento que genera la pérdida a favor del Estado, de cualquier derecho sobre bienes generados de actividades ilícitas, y que constituye una herramienta eficaz para la erradicación de la delincuencia organizada; bienes que pasan a favor del Estado para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la administración de justicia que contribuyen a las investigaciones de extinción de dominio.

Se espera que el análisis de esta ley contribuya con el lector al conocimiento de los pormenores de la extinción de dominio en Guatemala.

1. Respecto de la extinción de dominio

Se ha visto a lo largo de este siglo que a nivel mundial la productividad, desarrollo y avances (en todos los ámbitos) han conllevado al bienestar de las poblaciones, pero lamentablemente en la parte oscura de ese panorama, frenando ese progreso social y creciendo a pasos agigantados se encuentran las organizaciones criminales transnacionales, cuyo ámbito de acción traspasan las fronteras de los países; y como lo afirmó el entonces secretario general de la Organización de las Naciones Unidas Kofi A. Annan en el prefacio de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

> Por el contrario, alineadas contra esas fuerzas constructivas, cada vez en mayor número y con armas más potentes, se encuentran las fuerzas de lo que denomino, la "sociedad incivil". Se trata de terroristas

criminales, traficantes de drogas, tratantes de personas y otros grupos que desbaratan las buenas obras de la sociedad civil. Sacan ventaja de las fronteras abiertas, de los mercados libres y de los avances tecnológicos que tantos beneficios acarrean a la humanidad. Esos grupos prosperan en los países con instituciones débiles y no tienen escrúpulos en recurrir a la intimidación o a la violencia. Su crueldad es la verdadera antítesis de lo que consideramos civil. Son poderosos y representan intereses arraigados y el peso de una empresa mundial de millones de dólares, pero no invencibles. (…)

La Organización de las Naciones Unidas para combatir esas estructuras criminales y frenar los flagelos cometidos por éstas propuso a los Estados miembros la creación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y como parte de la motivación expusieron lo siguiente:

Resuelta a impedir que las personas involucradas en la delincuencia organizada transnacional hallen refugio propugnando que se las enjuicie dondequiera que cometan tales delitos y fomentando la cooperación a nivel internacional. Firmemente convencida de que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional constituirá un instrumento eficaz y el marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir, entre otras cosas, actividades delictivas como blanqueo de dinero, la corrupción, el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestre en peligro de extinción, los delitos contra el patrimonio cultural y los crecientes vínculos entre delincuencia organizada transnacional y los delitos de terrorismo (Annan, 2004).

Definir qué se debe entender por esos grupos criminales, representó un reto atendiendo el tipo de organización, efectos y actividades que ésta desarrolla, sin embargo en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el Artículo 2 del Anexo I, la conceptualizó de la siguiente manera:

Se entenderá un grupo estructurado de tres o más

> personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (ONU, 2000, pág. 5).

De la definición anterior se establece el nivel de organización y perfeccionamiento en los actos que ejecutan esas estructuras; como factor destacable se encuentra que una de las principales actividades ilícitas que ejecutan es el blanqueo de dinero; y es el elemento (de la clasificación que hace la Convención) que mayor impacto provoca en las sociedades, por su desestabilización de la economía, al verse afectada por la inyección de capital de origen ilícito, porque esa delincuencia se aprovecha de las debilidades de los sistemas jurídicos y financieros de los Estados, y para lograr sus objetivos utilizan mecanismos legales mezclados con los ilegales para circular esas riquezas.

Por su parte el autor guatemalteco, Julio Rivera Clavería expone en relación a las mafias y a la delincuencia organizada:

> (…) se podría afirmar que la mafia nace de un vacío de autoridad y ocupa el lugar que al gobierno le corresponde en cuanto al ejercicio del poder, de allí que sea menos probable que surjan mafias en democracias sólidas y estables con instituciones fuertes y una sociedad civil vigorosa, en las democracias sólidas en donde las mafias ya existen, éstas son combatidas fuertemente por su sistema legal. En cuanto al crimen organizado es fundamental entender que algunos crímenes, por su complejidad y sus múltiples facetas no los pueden cometer personas que actúen solas, si la naturaleza del crimen y la situación lo exige, se puede contar con asociados dispuestos, lo que podría convertirse en un grupo que comete tal crimen; por lo que se puede considerar que este grupo es una red criminal, si existe algún tipo de división del trabajo (es decir, si las personas desempeñan funciones distintas y tienen tareas diferentes en la comisión del delito), y la red permanece a lo largo del tiempo y comete más delitos. (Rivera, 2011, pág. 5).

En torno a las definiciones plasmadas, se puede afirmar de la delincuencia organizada que puede ser comparada con una entidad comercial, porque en su funcionamiento muchas veces cuenta con mejor logística organizativa que el propio Estado; está dotada con servicios de dirección, reclutamiento y selección de servidores, administración, servicios contables, etc., pero trabajando a favor del crimen.

Estas organizaciones criminales generan fuertes sumas de dinero a costa de la constante comisión de delitos de toda índole que abarcan desde el secuestro, narcotráfico, trata de personas, pornografía infantil, lavado de dinero, piratería, etc., y por qué no decirlo, corrupción en los propios organismos del Estado.

Esta criminalidad organizada es poderosa no solo económicamente sino por el tipo de servidores que tienen, que van desde profesionales de todas las áreas, personas con alta preparación académica y a veces con un estatus alto o formando parte de los entes estatales, a quienes podría denominárseles "delincuentes de cuello blanco", de tal manera que logran que su organización pase desapercibida, por la forma tan tecnificada de operar.

Para el Estado es sumamente difícil su combate; en primer lugar poder detectarlas, a no ser que el delito que se cometa sea muy evidente; en segundo lugar, su erradicación, que implica la inversión de mucho esfuerzo y recursos de toda clase.

La Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES) en la memoria general del Seminario Permanente sobre la Realidad Nacional, en la XXIX Sesión Anual, para la implementación de la Ley contra la Delincuencia Organizada, expuso lo siguiente:

> La delincuencia organizada posee lazos que trascienden fronteras y supera las diferencias culturales y lingüísticas en la comisión del delito, y se adapta por medio de nuevas formas delictivas y relaciones entre las redes criminales. Amenaza la paz y la seguridad humana, viola los derechos humanos y debilita económica, social, cultural, y políticamente el desarrollo de las sociedades de todo el mundo (Escobar, 2013, pág. 7).

Pero no todo es negativo para el Estado. En esa lucha destaca un aspecto sumamente exitoso y favorable, como lo es el elemento humano, pero no cualquier empleado o funcionario público, sino aquel que se encuentre comprometido con su trabajo, que no se deje corromper, que como cualidades destacables tenga un alto grado de honradez, dedicación e identificación con la labor que realiza; ello contribuirá al fortalecimiento del sistema jurídico, porque esta criminalidad busca puntos débiles.

Se considera que la más grave repercusión que puede causar esta clase de criminalidad es cuando logra incrustarse en el ámbito estatal; provoca no solo que la población pierda la confianza y credibilidad en las instituciones gubernamentales, en las estructuras jurídicas que son la base del país, sino que se aprovechan de esa incursión para obtener beneficios para su organización criminal.

Lamentablemente esos malos guatemaltecos, funcionarios o empleados públicos que se ponen al servicio de esas estructuras criminales, no están conscientes del grave daño que se le está causando al país y a sus propios conciudadanos.

Por ello, es necesario que cualquier servidor público en el ejercicio de su cargo realice el mejor desempeño, sin olvidar que se está al servicio del pueblo de Guatemala, que labora para el Estado y como tal, al ser depositario de esa autoridad, es preciso que le garantice al pueblo el estricto cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala y de las demás leyes del país.

La comunidad internacional está consciente que la delincuencia organizada ha generado a nivel mundial pérdidas multimillonarias de capitales lícitos y ha desestabilizado la economía mundial, porque su objetivo es el enriquecimiento, sin importar la forma de obtención, que en la mayoría de veces es producto de actos violentos o embaucadores que despojan a los legítimos propietarios de sus bienes. Y como se afirma en el estudio de ASIES ya citado

> Se manifiesta de muchas formas: muertes por ajuste de cuentas, extorsiones, tráfico de drogas, uso de armas de fuego e incluso de personas, entre otras. Al mismo tiempo, aprovechan la movilidad humana para realizar el contrabando de emigrantes y socavar los sistemas financieros a través del lavado

> de dinero. Ante esta situación, los Estados a través de varias acciones, de distintas categorías buscan controlar el delito y las conductas desviadas. Estas acciones son decididas y plasmadas en documentos políticos e instrumentos jurídicos. (Escobar, 2013, pág. 7).

Y cabe preguntarnos: ¿qué hacen esas estructuras criminales con todas esas riquezas ilícitas? Es precisamente introducirlas a las economías de los países, a fin de blanquear su procedencia, dándole una apariencia de licitud, porque todo bien o riqueza que haya sido obtenida ilegalmente tendrá en un momento determinado que ingresar al sistema financiero, legal o económico. Como lo refiere Eduardo Fabián Caparrós, "el blanqueo de capitales constituye un ejemplo paradigmático de la nueva delincuencia en nuestros días: un fenómeno que se desarrolla al abrigo de ese mercado pluridimensional e interactivo en el que nos encontramos, pero que al mismo tiempo atenta contra su propia existencia". (Caparrós, 2014, pág. 17).

Para ese efecto, es importante mencionar además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en cuyo preámbulo exterioriza su preocupación por las amenazas de esta forma de delincuencia organizada:

> Preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley. Preocupados también por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero. (…) los casos de corrupción que entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esos Estados. (…) la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías (ONU., 2003, pág. 5).

Por esa inyección de riquezas ilícitas a las economías de los países, desestabilizan todo el sistema estatal y como daño colateral, provocan repercusiones a nivel internacional por la pérdida de credibilidad y estabilidad financiera. A nivel interno del país, frena el crecimiento económico, genera escasez de fuentes de trabajo y empobrecimiento generalizado, que repercutirá en la adquisición de patrimonio de la clase trabajadora.

Ese aspecto se ve fácilmente comprobable en un estudio auspiciado por el Grupo del Banco Mundial y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, a través de la Iniciativa STAR (Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados), al indicar lo siguiente:

> Si bien es imposible de determinar la magnitud exacta del producto de la corrupción que circula en la economía mundial, las estimaciones demuestran la gravedad y extensión del problema. Se estima que el producto del delito, la corrupción y la evasión de impuestos representa entre US$ 1 billón y US$ 1,6 billones anualmente, con la mitad proveniente de países en desarrollo. Estas estimaciones no reflejan los costos de la corrupción para la sociedad ni el impacto devastador de estos delitos en los países víctimas. El robo de activos por parte de funcionarios corruptos debilita la confianza en instituciones públicas, socava el clima para inversión privada y reduce los fondos disponibles para inversiones básicas en salud pública, educación y otras medidas de mitigación de la pobreza (Stephenson et al, 2014, pág. 25).

Y esas riquezas ilícitas (generadas en parte como producto del narcotráfico, corrupción entre otros), fue precisamente una de las motivaciones principales que la comunidad internacional tuvo para proclamar las convenciones de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. De esta última es destacable la motivación que sustenta su preámbulo:

> Las partes en la presente Convención, profundamente preocupadas por la magnitud y la tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que representan una grave

> amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad. (...) Reconociendo los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con él, que socavan las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados. (...) Conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles (ONU, 1988, pág. 1).

Todas esas circunstancias han contribuido para que la comunidad internacional pretenda hacer un solo frente para el combate de la criminalidad organizada, no solo en contra de los flagelos que cometen sino en la erradicación de la estructura a través del "decomiso" de las riquezas ilícitas que hayan generado, porque son la principal fuente de financiamiento.

Para ese objetivo la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea han promovido una serie de convenios y tratados internacionales que tienen como finalidad crear normativas uniformes (internas e internacionales) para armonizar los aspectos tanto jurídicos como operativos, y así contar con mecanismos legales que faciliten la investigación, procesamiento y juzgamiento de esas organizaciones criminales a través de la cooperación y asistencia mutua.

Entre esos mecanismos de combate a la criminalidad organizada se han suscrito varios tratados y convenios internacionales relacionados con el narcotráfico, la corrupción, el terrorismo, el blanqueo de capitales, la trata de personas, etc., pero todos con un objetivo inmerso: el "decomiso" de todo bien producto de esas actividades ilícitas, comprometiéndose los Estados suscriptores a crear en sus legislaciones internas, instrumentos legales que cumplan con esos propósitos.

Y para que los Estados Partes lograran alcanzar ese objetivo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) creó el Programa de

Asistencia Legal para América Latina y el Caribe (LAPLAC), con la finalidad de contribuir con herramientas legales que faciliten esa lucha; como propuesta les formulan a los Estados la Ley Modelo sobre Extinción de Dominio. En la introducción de esa Ley Modelo se expuso: "La elaboración de herramientas prácticas que facilitan la lucha contra la droga, el crimen organizado, la corrupción y el terrorismo es una función principal de la Oficina; por ello se espera que la Ley Modelo sea de utilidad para aquellos países que proyectan incorporar esta figura en su legislación interna" (UNODC, 2011, pág. 2).

El Estado de Guatemala, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos, promulgó la Ley de Extinción de Dominio contenido en el Decreto número 55-2010 del Congreso de la República y que esa propuesta se ve reflejada en dicha Ley; goza del aval constitucional y a su vez es armónica con la normativa interna.

Fue creada específicamente para el combate de la delincuencia organizada y con esa herramienta legal el Estado pretende extinguir todo aquel bien que se haya obtenido de manera ilícita, en contravención a las leyes y en perjuicio de todos los guatemaltecos, porque con las argucias utilizadas por esos criminales han despojado de sus bienes a personas honestas y trabajadoras.

Asimismo el crecimiento desmedido que han tenido esas estructuras criminales en la última década, que van desde pandilleros (maras), narcotraficantes, delincuentes de cuello blanco (funcionarios o empleados públicos), etc., el Estado ha tenido que hacer fuertes inversiones de capital para tratar de erradicarlos y no le ha garantizado a los guatemaltecos el pleno goce del derecho de propiedad, menos procurar por la seguridad, el desarrollo social, la salud, la educación, generar fuentes de trabajo, etc.

La Ley Modelo sobre Extinción de Dominio proporciona una definición (pág. 2) de lo que se debe entender por extinción de dominio:

> … es un instituto jurídico dirigido contra los bienes de origen o destinación ilícita. Como tal, es un instrumento de política criminal que busca complementar el conjunto de medidas institucionales y legales adoptadas por los países. Por su naturaleza y

alcance, se constituye en un mecanismo novedoso y un instrumento eficaz contra el crimen organizado, ya que se enfoca exclusivamente en la persecución de toda clase de activos que integran la riqueza derivada de la actividad criminal.

Al analizar la figura jurídica de la extinción de dominio atendiendo los preceptos legales contenidos en la legislación guatemalteca y del concepto de la Ley Modelo, se puede extraer de la extinción de dominio que se encuentra normada en dos vías:

a. La primera, en protección a la propiedad de lícita procedencia que se vea involucrada en la comisión de una actividad ilícita (descrita en el Decreto 55-2010). Le garantiza al propietario, interesado, afectado o tercero de buena fe exento de culpa, que ese bien no le sea extinguido, siempre y cuando pruebe la lícita obtención y que no está dentro de las causales de la acción de extinción.

b. Y la segunda: en el sentido para el que la ley fue creada, donde el Estado extinguirá todo aquel bien que provenga de una actividad ilícita, se haya constituido en fraude de ley, o se haya utilizado o destinado para cometer actos ilegales. Sin importar quién esté ejerciendo el dominio o la posesión, ni del tiempo que haya transcurrido en ese goce, y que se encuentre contenido en las causales y actividades ilícitas que regula la Ley de Extinción de Dominio.

Estos aspectos permiten confirmar la correcta decisión del Estado de promulgar esta ley, a fin de que toda esa riqueza ilícita les sea extinguida a esas organizaciones criminales, y que esa pérdida a favor del Estado contribuya a fortalecer a las instituciones encargadas del combate de esta criminalidad.

2. Primeros pasos de la extinción de dominio

Esta figura jurídica surgió de la necesidad de los países de contar con un instrumento que les permitiera combatir los grandes índices de criminalidad, especialmente los que surgen con la delincuencia organizada que tienen como principal factor delictivo el narcotráfico y todo lo que de este se derive.

La comunidad internacional se dio cuenta de que no bastaba con perseguir criminalmente a los delincuentes porque aunque fueran condenados, algunos desde la prisión continuaban dirigiendo la organización, o en su caso, la estructura criminal seguía funcionando perfectamente (por su forma de organización), delinquiendo y amasando fuertes cantidades de dinero.

Por ello surgió la inquietud de combatir esa criminalidad, pero con un mecanismo que efectivamente contribuyera con su erradicación, y ¿cuál sería ese método?, pues sencillamente despojarlos de esas riquezas; es por ello que los convenios y tratados internacionales contemplan la figura del "decomiso".

En Latinoamérica varios países, en cumplimiento de los convenios y tratados internacionales ratificados, han promulgado en sus legislaciones internas leyes con las que se pretende el despojo de las riquezas ilícitas obtenidas por la delincuencia organizada; algunos le han llamado "decomiso sin condena" o "pérdida del dominio".

En Latinoamérica la ley que regula dicha figura ha adquirido los nombres de "Ley especial de extinción de dominio y de administración de bienes de origen o destinación ilícita" (El Salvador); "Ley sobre la privación definitiva del dominio de bienes de origen ilícito" (Honduras); Ley de Extinción de Dominio (Guatemala); "Ley Federal de extinción de dominio, reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (México); "Código de Extinción de Dominio" (Colombia); y según la Ley Modelo sobre Extinción de Dominio de las Naciones Unidas, entre "decomiso sin condena" y "extinción de dominio", la denominación que se considera más apropiada es la segunda.

Para establecer con mayor exactitud los primeros pasos que dieron origen a esa figura jurídica, se considera necesario hacer un pequeño análisis de algunas de las convenciones internacionales que le dan vida y fortalecen a la Ley de Extinción de Dominio.

2.1 Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena, 1988)

Conocida como "Convención de Viena", del año 1988. Fue aprobada por la Conferencia en

su sexta sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1988, en Viena, Austria.

En esa conferencia los participantes externaron los problemas que les aquejaban: la tendencia creciente de la producción, la demanda y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; las repercusiones en la salud de sus respectivos habitantes y la afectación a sus bases económicas, políticas y culturales; así como que el producto dinerario obtenido con esas actividades ingresaba a sus regímenes económicos y financieros, causándoles desestabilización económica.

Todos estos aspectos son razonables si se atiende que el narcotráfico es una de las principales actividades ilícitas que mueve internacionalmente fuertes cantidades dinerarias, permite acumular grandes fortunas y para blanquearlo utiliza el comercio, la transferencia de bienes, etc., y lo inyecta en los sistemas financieros.

Por lo que en esa conferencia acordaron la aprobación de la Convención de Viena para combatir todos los flagelos cuyo origen sean narcotráfico y que las fortunas que se generen sean "decomisadas" a favor de los Estados.

Uno de los artículos más relevantes (pág. 8) para la extinción de dominio refiere:

Artículo 5 DECOMISO. 1. Cada una de las Partes adoptará las medidas que sean necesarias para autorizar el decomiso. 2. Cada una de las Partes adoptará también las medidas que sean necesarias para permitir a sus autoridades competentes la identificación, la detección y el embargo preventivo o la incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualesquiera otros elementos a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo, con miras a su eventual decomiso (…).

Se establece del artículo citado que es la base o el origen a nivel internacional para la extinción del dominio de los bienes que hayan sido obtenidos ilícitamente; toman como punto de partida, aquellos que se originen como producto de las actividades ilegales, especialmente las generadas por el narcotráfico.

Se debe tener claro en torno al concepto de "decomiso" que contempla la Convención (y en todas las convenciones que se desarrollarán), que se refiere a todo bien que se haya originado como producto de actividades ilícitas, y su equivalente en el medio jurídico

guatemalteco es la extinción de dominio.

Por lo que ese concepto no debe confundirse con la figura de comiso, que se conoce y aplica en materia penal, que consiste "en la pérdida a favor del Estado de todo objeto que provenga de un delito o falta, y de los instrumentos con que se hubieren cometido".

Porque la extinción de dominio va más allá; si tuviera el mismo sentido que el comiso (como en el proceso penal) solamente abarcaría el instrumento propio del delito, dependería de la condena del acusado para proceder a la extinción, y de ser absuelto, el bien tendría que ser devuelto excepto que fuera de uso prohibido.

A contrario sensu de la extinción de dominio, que abarca todo bien o riqueza que se encuentre relacionado con la actividad ilícita, no solamente del objeto o instrumento del delito. Asimismo, no es necesario que los bienes estén relacionados en un proceso penal, porque el proceso de extinción de dominio es independiente a la persecución y a la responsabilidad penal, por ello procede la extinción de todos los bienes que tengan su origen, se hayan utilizado o destinado actividades criminales, sin importar en cabeza de quién se encuentre, se extinguirán una vez probada su ilicitud.

Todas esas medidas permitirán que el Estado pueda combatir directamente las organizaciones criminales desde su estructura u origen, porque al ya no tener riquezas no podrán financiar la serie de actos criminales que ejecutan.

2.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Conocida como "Convención de Palermo", fue suscrita en diciembre del 2000, en la ciudad de Palermo, Italia.

Los países partes manifestaron su interés en abordar de manera directa el problema de la delincuencia organizada trans-nacional, ya que sus actividades criminales atraviesan sin ninguna dificultad las fronteras de los países y los bienes o riquezas que obtienen se originan como producto de una gama de hechos criminales, pero principalmente el narcotráfico, la trata de personas (mujeres y niños), el blanqueo de dinero, la corrupción, la fabricación y el tráfico ilícito de armas y municiones, el transporte

de migrantes, el tráfico ilícito de flora y fauna, etc.

La Convención de Palermo conceptualiza esa delincuencia organizada de la siguiente manera:

> Por "grupo delictivo organizado" se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Pág. 5)

Uno de los objetivos de la Convención de Palermo es facilitar a los Estados un instrumento para hacer frente al flagelo de la delincuencia organizada como un problema mundial. Para ello, es interesante analizar que al contrario de otras convenciones, proporciona definiciones de lo que se debe entender de la terminología que utiliza, a fin de que todos los países sean armónicos en sus legislaciones y cuando haya necesidad de colaboración o de asistencia mutua.

El Estado de Guatemala, en cumplimiento de ese compromiso internacional, promulgó la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto número 21-2006, así como el Decreto número 55-2010, Ley de Extinción de Dominio.

Para efectos del análisis en materia de extinción de dominio, se considera oportuno consignar en este tema cómo define la Convención de Palermo los conceptos que son clave en esta materia, tales como bienes, producto del delito y decomiso; y esto permitirá determinar el alcance de la Ley de Extinción de Dominio.

Por "bienes" se entenderá los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.

Por "producto del delito" se entenderá los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito.

Por "decomiso" se entenderá la privación con carácter definitivo de

bienes por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.

Al examinar las definiciones que proporciona la Convención de Palermo respecto de los "bienes y el producto del delito" al compararlos con el que proporciona la Ley de Extinción de Dominio guatemalteca respecto de los bienes, se establece su coincidencia. En cuanto al "decomiso" y compararlo con el artículo 2, literal d) de la referida ley, se determina lo armónico de las definiciones; en consecuencia, el Estado de Guatemala sí cumplió con el compromiso adquirido en esta materia.

Es necesario que los Estados observen y tomen en cuenta lo que la Convención (pág. 8) refiere en torno al "producto del delito" o sobre el "decomiso o privación", al momento en que se pretenda aplicar sobre los bienes la extinción de dominio:

i) La conversión o transferencia de bienes, a sabiendas de que esos bienes son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos; ii) La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito [...] iii) La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de su recepción, de que son producto del delito.

Como se aprecia de la norma citada y al compararla con la Ley de Extinción de Dominio guatemalteca, concretamente en cuanto a las causales de procedencia de la extinción de dominio que se puntualizan, la pretensión internacional está integrada a esa ley y hace efectiva la extinción de dominio de todo aquel bien de origen ilícito o que se haya destinado para tal finalidad. Por lo que esa convención sentó las bases para que el Estado guatemalteco contemplara en su normativa interna ese mecanismo legal, para recuperar a su favor todo bien, producto, ganancia o frutos generados por actividades ilícitas y así fortalecer las instituciones encargadas de administrar justicia.

2.3 Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Esta convención tiene como objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo en su CONSIDERANDO, definió a éste como: (pág. 2) "una grave amenaza para los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacionales y es causa de profunda preocupación para todos los Estados miembros". Y para ello contempla en su normativa el "decomiso" de todos aquellos bienes que provengan de actividades ilícitas.

Guatemala, como Estado Parte que ratificó esa convención en cumplimiento del compromiso internacional adquirido, promulgó el Decreto número 58-2005 del Congreso de la República y tipificó los delitos de financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero.

Asimismo, al examinar la Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 del Congreso de la República, en cuanto al tema del terrorismo, está contemplado como una de las actividades ilícitas que permiten la aplicación de esa ley. En dicha ley se entiende como actividades ilícitas o delictivas aquellas "que darán lugar a la aplicación de la presente Ley, las acciones u omisiones tipificadas como delitos, cometidos por la delincuencia común o por la organizada".

De la Convención Interamericana contra el Terrorismo, en materia de extinción de dominio, es destacable el artículo 5 que se refiere a las medidas para prevenir, combatir y erradicar el financiamiento del terrorismo; también es clara al puntualizar en su artículo 4, que para lograr esos objetivos se necesita de un "régimen interno normativo y de supervisión [...] las medidas de detección y vigilancia de movimientos transfronterizos de dinero", con el que se garantice el trabajo en conjunto de los países por medio de la supervisión de las entidades bancarias, crediticias o de cualquier ente que pudiera financiar esas actividades terroristas; y para ello es clave el conocimiento del cliente y el resguardo de los registros y comunicaciones.

De lo expuesto se extrae que el Estado debe garantizar el control y prevención de este tipo de actividades criminales, a través del fortalecimiento de sus ordenamientos internos; en materia de extinción de dominio, como mecanismo de prevención en el artículo 22 de esa ley, se regulan las medidas cautelares, a manera de asegurar los bienes que

pudieran estar relacionados con esa actividad criminal, y así evitar que estos sean utilizados.

2.4 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En el preámbulo de esta convención se plasma un hecho destacable: "que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional" (ONU, 2003, pág. 5); externan la preocupación de los Estados miembros, por la gravedad de esta problemática social. Y refieren que ha causado afectaciones a valores (que considero esenciales) como "la democracia, la ética, la justicia, el imperio de la ley".

Guatemala, para hacer frente a la corrupción, en 2012 promulgó el Decreto número 31-2012 del Congreso de la República, que contiene la Ley contra la Corrupción, la que aunada al Decreto 55-2010 del Congreso de la República, cumple con las expectativas internacionales en cuanto a medidas de prevención y combate de este flagelo.

La corrupción lamentablemente está alojada en todas las esferas sociales, a tal extremo que ha alcanzado a los propios organismos estatales. Los actos de corrupción ejecutados por los malos funcionarios y empleados públicos, han traído detrimento a las arcas del Estado. A través de esta convención se pretende generar entre los Estados Partes mecanismos de prevención y represión de la corrupción por medio de la rendición de cuentas y la promoción de la cooperación internacional como un solo frente.

Al igual que las anteriores convenciones, se expresa la preocupación de la comunidad internacional por la proliferación de las organizaciones criminales y su enriquecimiento ilícito, y son puntuales en señalar los perjuicios que están recibiendo los países tanto en sus economías como en los sistemas jurídicos.

Para el tema específico de extinción de dominio se considera relevante el artículo 2, porque en él se conceptualizan las figuras jurídicas de interés para extinguir un bien, entre los que se encuentran qué son "bienes", "producto del delito", "embargo preventivo o incautación", "decomiso", conceptos de los que se puede apreciar que cumplen con la terminología y pretensiones de la Ley de Extinción de Dominio; terminología que tiene concordancia no solo con

los conceptos que maneja la Ley de Extinción de Dominio en Guatemala, sino que además se aprecia la concordancia con los convenios que se han desarrollado.

Para mayor referencia de la aplicación de esta convención en materia de extinción de dominio se recomienda la lectura de sus artículos 14 (sobre las medidas para la prevención del blanqueo y la protección de las entidades bancarias y financieras), 17, 21, 22 y 23 que contemplan los tipos delictivos que se generan con la corrupción tanto en el ámbito privado como en el sector público; delitos que conforme al artículo 2 literal a.5) de la Ley de Extinción de Dominio habilitan su aplicación, y todo bien que se haya generado producto de esa actividad delictiva será extinguido.

En cuanto a los artículos 31 y 34, aborda temas importantes para la extinción de dominio que tienen relación con el embargo preventivo, la incautación y el decomiso y los derechos adquiridos de buena fe, respectivamente. De esta última norma es de destacar que los "derechos adquiridos de buena fe" constituyen los derechos que goza toda persona afectada por una acción de extinción de dominio para ejercerlos dentro del proceso, demostrarle a los juzgadores que su bien no se encuentra dentro de las causales de extinción, que el origen y la destinación que se le ha dado al bien no es ilícito y con ello ejercer el derecho de defensa que constitucionalmente tiene asignado.

3. La extinción de dominio en Guatemala

3.1 ¿Qué es la extinción de dominio?

Para desarrollar este tema, se abordará directamente los presupuestos contemplados en la Ley de Extinción de Dominio.

La extinción de dominio es definida por la ley como:

> la pérdida a favor del Estado, de cualquier derecho sobre los bienes mencionados en la literal b) del presente artículo, y que se encuentren dentro de las causales estipuladas dentro de la presente Ley, cualquiera que sea su naturaleza y clase, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular o cualquier persona que

ostente o se comporte como tal (Congreso de la República, 2010: artículo 2, d).

Definición que ya fuera analizada, pero se estima importante adicionar que el Estado no puede proteger un bien que no ha sido obtenido de conformidad con la ley, conforme a la protección que confiere el artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Y en ese sentido, para la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio de Guatemala, será necesario distinguir la naturaleza de esta figura jurídica: a) la primera, relacionada propiamente con el entorno de la extinción de dominio, y b) la segunda, con la acción de extinción de dominio.

En la primera se podrá encontrar en la ley todo lo relacionado con esta figura jurídica, su objeto, fines, principios, obligaciones, derechos y garantías que se regulan. Y en la segunda se evidencia directamente el accionar de los representantes del Estado, para la realización de las investigaciones y promover esta clase de procedimientos ante las autoridades judiciales.

3.2 ¿Cuál es la naturaleza de la extinción de dominio en Guatemala?

Esta naturaleza está dirigida en el plano general de la ley, y se puede extraer de ésta lo siguiente:

a. La extinción es una consecuencia patrimonial, no constituye una pena, porque el Estado procede a extinguir todo aquel bien que tenga origen ilícito o que se haya destinado a ese fin, castigándose con la pérdida del dominio del bien.

b. La extinción es jurisdiccional, porque el control de legalidad del proceso y la declaración de extinción, solo la puede efectuar el juez especializado en materia de extinción de dominio.

c. La naturaleza autónoma del proceso, porque éste es independiente de cualquier otro que quisiera promoverse relacionado con los bienes o de cualquier otra jurisdicción.

3.3 ¿Cuál es la naturaleza de la acción de extinción de dominio en Guatemala?

El artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto número

55-2010 del Congreso de la República, le atribuye a la acción de extinción de dominio la naturaleza siguiente:

a. Jurisdiccional. Como pilar fundamental, porque sólo un juez especializado puede emitir sentencia de extinción de dominio.

b. Carácter real. Porque su principal objetivo es extinguir bienes de origen ilícito o que se hayan destinado actividades ilícitas.

c. Contenido patrimonial. Porque puede extinguir cualquier clase de bien, atendiendo a la definición contenida en el artículo 2 literal b) de la Ley de Extinción de Dominio.

3.4 ¿Cuáles son los fines que persigue la extinción de dominio en Guatemala?

Aunque la Ley de Extinción de Dominio de Guatemala no tenga conceptualizado en su normativa cuáles son los fines que persigue, éstos pueden extraerse del propio texto legal:

a. Servir de prevención general. Socialmente la Ley de Extinción de Dominio pretende que los habitantes del país, sean cuidadosos en las negociaciones que realicen, a fin de que no adquieran bienes que pudieran estar relacionados con actividades ilícitas, porque constitucionalmente no gozarán de ninguna protección.

b. Fortalecer a las instituciones del Estado de Guatemala. El fortalecimiento de las instituciones estatales (están descritas en la ley y son las que contribuyen con la extinción de dominio) se genera de los bienes, ganancias, productos y frutos que pudieran ser extinguidos.

3.5 ¿Cuáles son los principios rectores de la Ley de Extinción de Dominio?

En la Ley de Extinción de Dominio de manera específica se encuentran regulados los principios que operan en esta materia, siendo los siguientes:

a. Nulidad *ab initio*

Se entenderá que la adquisición o disposición de los bienes o la constitución de patrimonio de origen ilícito o delictivo, a sabiendas de tal calidad o debiéndolo presumir razonablemente, constituye negocio jurídico

contrario al orden público y a las leyes prohibitivas expresas o se han constituido en fraude a la ley. Los actos y contratos que versen sobre dichos negocios, en ningún caso constituyen justo título y son nulos ab initio.

De lo plasmado se puede indicar que ese principio tiene su razón de ser en que la nulidad del acto, radica desde su origen o nacimiento y carece de validez, porque el bien se constituyó basado en un origen ilícito, y el Estado, por los deberes que constitucionalmente tiene asignados, no puede avalarlo por ser un acto nulo de pleno derecho.

b. Prevalencia

La Ley de Extinción de Dominio refiere: "Las disposiciones contenidas en la presente Ley, se aplicarán y se interpretarán de preferencia sobre las contenidas en cualquiera otra ley".

De ese aspecto se extrae que en la investigación y en el procedimiento de extinción de dominio, la ley prevalente será la Ley de Extinción de Dominio, por lo que los intervinientes deberán estar conscientes que sólo ésta puede ser utilizada para extinguir bienes a favor del Estado.

3.6 ¿Cuáles son los procedimientos que contempla la Ley de Extinción de Dominio en Guatemala?

Atendiendo a las normas reguladas en la Ley de Extinción de Dominio, se aprecia que para la realización de las investigaciones por el ente facultado y su judicialización, la ley reguló tres clases de procesos para extinguir bienes a favor del Estado, siendo los siguientes:

3.6.1 Artículo 14 de la Ley de Extinción de Dominio

En este artículo de la Ley de Extinción de Dominio y por primera vez en la legislación guatemalteca, se contempló uno de los procesos más expeditos. Es un procedimiento especial que se utiliza para extinguir bienes, específicamente, los involucrados con el incumplimiento de la obligación que regula el artículo 25 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto número 67-2001 del Congreso de la República), por haber omitido o incurrido en falsedad en el Formulario de Declaración Jurada Aduanera de Ingreso o Egreso de Guatemala.

Omisión que conlleva la aplicación del artículo 4 literal k) de la Ley de Extinción de Dominio; por lo que el interesado, en el plazo de ocho días, deberá presentarle al juez de extinción todo aquel elemento de convicción que pruebe la procedencia lícita del bien que se pretende extinguir por la Fiscalía.

3.6.2 Artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio

En este artículo de la Ley de Extinción de Dominio, básicamente se reguló el procedimiento general, o como se denomina en otras leyes "el procedimiento ordinario". Este procedimiento se aplica para extinguir bienes ilícitos por cualquiera de las actividades y causales reguladas en los artículos 2 y 4 de la Ley de Extinción de Dominio.

En ese procedimiento los interesados pueden oponerse a la acción de extinción de dominio promovida por el Ministerio Público, ofrecer las pruebas pertinentes para demostrar la lícita procedencia de los bienes que se pretenden extinguir; promover los incidentes que estimen convenientes. La audiencia deberá desarrollarse en un plazo no mayor de diez días, contados a partir de la notificación de admisión a trámite.

Posteriormente se abrirá el procedimiento a prueba por un plazo de treinta días y una vez esté cubierta esta etapa se señalará día para la vista, para que los sujetos procesales emitan sus conclusiones. Concluida esta, el Juez de Extinción de Dominio, dentro del plazo de los diez días siguientes, dictará la sentencia que corresponda; y valorará las pruebas conforme a la sana crítica razonada.

3.6.3 Artículo 26 de la Ley de Extinción de Dominio

Este otro procedimiento regulado en la Ley de Extinción de Dominio, que se consideraría como especial, porque su característica es extinguir bienes que se encuentren abandonados y que estén relacionados con los artículos 2 y 4 de la Ley de Extinción de Dominio.

Lo que determina su utilización, por las circunstancias reguladas en esa norma, implican que el bien que se pretende extinguir está en condición de abandono porque los interesados se sustrajeron de la persecución penal o la pena, el

sindicado no puede ser individualizado o identificado y abandonó los bienes, recursos, elementos y medios de transporte que fueron utilizados en la comisión del ilícito y tienen más de treinta días de haberse incautado.

3.7 ¿Cómo funciona la carga de la prueba en los procesos de extinción de dominio?

Esta ley fue puntual al regular que, en todo lo relacionado con la carga de la prueba, tendría relevancia el principio de "preponderancia de la prueba" o "balanza de posibilidades"; que implica que las pruebas que se aporten al procedimiento es solidaria, hay un aporte dinámico de pruebas por los sujetos procesales, las que serán de utilidad al juzgador al momento de dictar sentencia.

En ese sentido el Ministerio Público debe aportar pruebas que demuestren la ilícita procedencia de los bienes o su utilización en la actividad delictiva; y por parte de los interesados, aportar pruebas que demuestren que sus bienes no se encuentran en las circunstancias descritas por el Ministerio Público.

En extinción de dominio adquiere relevancia lo relacionado con el derecho probatorio desarrollado por Jeremy Bentham, quien refirió:

> … se entiende por tal un hecho supuestamente verdadero que se presume debe servir de motivo de credibilidad respecto a la existencia o inexistencia de otro hecho. En ese sentido, toda prueba comprende al menos dos hechos distintos: uno, que puede llamarse hecho principal, o sea aquel cuya existencia o inexistencia se trata de probar; y el otro, denominado hecho probatorio, el cual se emplea para demostrar la afirmativa o la negativa del hecho principal. Por tanto, toda decisión fundada en una prueba actúa por vía de conclusión: dado tal hecho, se llega a la conclusión de la existencia de tal otro (Bentham, 2001, pág. 8).

En el tema, todo gira en torno a la actuación probatoria que realicen los sujetos intervinientes en el proceso para introducir el material de convicción a su alcance y comprobar su pretensión. Sobre ese aspecto tan esencial de la carga de la prueba, Bentham señaló que "…la carga de la prueba debe imponerse, en cada caso concreto, a aquella de las partes que pueda aportarla con

menos inconvenientes, es decir, con menos dilaciones, vejámenes y gastos. [...] Si el hecho en cuestión ha llegado al conocimiento de la parte adversa, de esta misma parte adversa deberá provenir la prueba. De ella se puede obtener con certeza y facilidad" (Ibídem pág. 239).

De lo expuesto por ese autor, se puede hacer la siguiente acotación: el derecho probatorio recae en manos de quién esté en mejor posición de probar, o sea que es una actividad procesal dinámica. Y al ser aplicable a la Ley de Extinción de Dominio, adquiere total relevancia, atendiendo el principio relacionado.

En lo que respecta la actividad probatoria a nivel internacional, las convenciones anteriormente relacionadas regulan aspectos esenciales que pueden ser aplicables a extinción de dominio:

a. Convención de Viena. Artículo 5 numeral 7 (1988, pág. 7):

> Cada una de las partes considerará la posibilidad de invertir la carga de la prueba respecto del origen lícito del supuesto producto u otros bienes sujetos a decomiso, en la medida en que ello sea compatible con los principios de su derecho interno y con la naturaleza de sus procedimientos judiciales y de otros procedimientos.

b. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Artículo 46 numeral 10 (ONU, 2003, pág. 37):

> La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de identificación, para prestar testimonio o para que ayude de alguna u otra forma a obtener pruebas necesarias para investigaciones, procesos o actuaciones judiciales respecto de delitos comprendidos en la presente Convención podrá ser trasladada si se cumple con las condiciones siguientes: ...

c. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Artículo 18 numeral 10 (2000, pág. 22):

> La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de identifica-

ción, para prestar testimonio o para que ayude de alguna forma a obtener pruebas necesarias para investigaciones, procesos o actuaciones judiciales respecto de delitos comprendidos en la presente Convención podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes: ...

d. Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002). Artículo 12 numeral 1 y 16 numeral 1:

> Los Estados Partes se prestarán la mayor asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos enunciados en el artículo 2, incluso respecto a la obtención de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder. [...] La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de prestar testimonio o de identificación para que ayude a obtener pruebas necesarias para la investigación o el enjuiciamiento de delitos enunciados en el artículo 2, podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes:

De la lectura de los artículos citados, se establece que se otorga a toda persona vinculada a los delitos relacionados a esas convenciones que puedan obtener, proponer y diligenciar prueba, facilitando los mecanismos legales para la realización de esa actividad.

Es importante citar la visión en materia probatoria que consigna la Convención de Viena, refiere que si la legislación interna de un país contempla la "posibilidad de invertir la carga de la prueba", lo que en materia de extinción de dominio equivaldría a la carga dinámica de la prueba o solidaridad probatoria, podrá ejercerse.

Es de aclarar que esa expresión no implica que exista literalmente una inversión de la carga probatoria y le elimine al Estado la obligación de aportar elementos de convicción; esa expresión conlleva que el sujeto interesado traiga al proceso de extinción aquellas pruebas que demuestren la licitud de bien y de esa forma desvirtúe la pretensión estatal.

Ello atendiendo a lo regulado en el artículo 12 de la Constitución

Política de la República de Guatemala y en lo plasmado en los artículos 9 y 10 de la Ley de Extinción de Dominio; 181, 186 y 343 del Código Procesal Penal. Y de esa normativa se evidencia que todo lo relacionado en el aspecto probatorio en materia de extinción de dominio cuenta con fundamento legal suficiente, a fin de garantizar no sólo el debido proceso, sino un debido ejercicio del derecho de defensa.

4. Sustento constitucional de la extinción de dominio

Ese sustento constitucional de la figura jurídica de la extinción de dominio en Guatemala, se puede extraer al analizar el artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que permite establecer la protección a la propiedad privada. Específicamente, esa norma regula palabras clave con la que se determina esa protección:

Que el Estado de Guatemala garantizará a un individuo el uso, goce y disfrute de un bien, es decir, la libre disposición de este, cuando lo haya obtenido de acuerdo con la ley, y que al mismo tiempo se garantice el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

Es decir, si no acontecen estos parámetros que demuestren la licitud de los bienes, no puede el Estado avalar o consolidar situaciones jurídicas ilícitas, porque el bien no se obtuvo conforme a las exigencias de la normativa interna.

Porque la única propiedad que gozará de plena protección, será aquella que fue obtenida conforme a la ley, porque nació en cumplimiento de los actos de la sociedad civil. Y al concatenar las nulidades absolutas de los negocios jurídicos que contempla el Código Civil con el artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9 y 10 de la Ley de Extinción de Dominio, se establece que la decisión del Estado de crear el proceso de extinción era imprescindible, porque el Estado no puede avalar bienes que estén relacionados con actos ilícitos.

Además debe tomarse en cuenta que el derecho de propiedad que regula el artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala, no es un derecho absoluto, sino que

pretende garantizar a los guatemaltecos el pleno goce y disfrute de un bien, que fue obtenido de conformidad con las leyes del país y que además sea en beneficio de todos los guatemaltecos, esto por la función social que lleva implícita esa norma.

Asimismo se debe tener presente lo regulado por los artículos 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Judicial y 3 de la Ley de Extinción de Dominio, los que básicamente regulan que son nulas ipso iure todas aquellas disposiciones que contravengan la Constitución; por ende, atendiendo el derecho de propiedad que garantiza ese texto constitucional, un bien ilícito nunca perderá esa ilicitud con el transcurso del tiempo, porque fue constituido en fraude de ley, y es ampliamente aplicable la extinción de dominio, a favor del Estado de Guatemala.

A manera de ejemplo se citan extractos de las sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad:

> Este derecho se garantiza en el artículo 39 de la Constitución Política de la República, como inherente a la persona humana. Sin embargo, no es propio de la vida en sociedad el ejercicio absoluto de este derecho. Tal afirmación encuentra también asidero en el principio que la misma Constitución recoge en el artículo 44, de que el interés social prevalece sobre el particular. [Gaceta 03, expediente 97-86, sentencia del 25/02/1987].

De este fallo se confirma que constitucionalmente no existe la protección a un derecho de propiedad absoluto, sino se garantiza el bienestar común de los guatemaltecos.

Esta otra sentencia refiere que:

> La propiedad privada se reconoce como un derecho inherente a la persona, por concurrir al desarrollo de la persona y, por ende, de su familia, a quienes el Estado dispensa protección primaria; ello sin perjuicio, claro está, de que por ley, pueda ser limitada su disposición cuando sea contraria a los fines sociales o necesaria a la realización del bien común o interés social, que se erige en prevalente como especialmente lo señala el artículo 44

> constitucional. [Gaceta 11, expediente 305-95, sentencia del 26/09/1996].

Obsérvese que desde 1996 la Corte de Constitucionalidad ya hacía alusión qué aspectos del derecho de propiedad gozaban de protección constitucional.

> La propiedad privada se reconoce como un derecho inherente a la persona, por concurrir al desarrollo de la persona y toda persona puede disponer libremente de ella de acuerdo con la ley; por ello, es deber del Estado garantizar el ejercicio de este derecho. [Gaceta 61, expediente 1262-00, sentencia del 12/07/2001].

De éste se extrae que la disposición de los bienes debe ser de manera libre y conforme a la ley; por eso un bien ilícito no goza de protección constitucional.

Estas sentencias permiten afirmar que el derecho de propiedad está legítimamente protegido en Guatemala, que en ningún momento la Ley de Extinción de Dominio violenta esos derechos constitucionales y el Estado otorgará protección a todos aquellos que hayan sido obtenidos de conformidad con la ley.

5. Surgimiento de la extinción de dominio en Guatemala y la influencia de Colombia en esta materia

Esta época se ha destacado por ser una de las más violentas, en donde impera la delincuencia organizada cuyas bases radican en la obtención de bienes como producto de actividades ilícitas, entre ellas el narcotráfico, la corrupción, el blanqueo de dinero. Estos son aspectos que han dificultado a los Estados desarrollarse y combatir apropiadamente esas estructuras criminales; porque a diferencia de esas organizaciones el Estado no cuenta con disponibilidad económica, subsiste gracias a las ganancias generadas por los productos que pueda exportar, el turismo, el pago de impuestos de los contribuyentes o por préstamos.

En Guatemala el Estado detectó que esas organizaciones criminales han utilizado mecanismos legales mezclados con ilegales para hacer circular o transferir los

bienes ilícitos obtenidos, lo que se plasmó como motivación en uno de los considerandos de la Ley de Extinción de Dominio que promulgó en el año 2010.

De esa cuenta, la Ley de Extinción de Dominio que entró en vigencia el 29 de junio de 2011, a fin de que el Estado de Guatemala contara con un procedimiento "específico y exclusivo, fuera de la jurisdicción penal y civil", le permitiría extinguir a su favor todos esos bienes ilícitos, y con ellos poder combatir esa criminalidad y fortalecer a las instituciones encargadas de esa labor.

La extinción de dominio pretende despojarle a las organizaciones criminales toda la riqueza que posean, no solo aquel bien que le incauten a determinada persona por la comisión de un delito porque sin patrimonio esa estructura criminal no podrá seguir delinquiendo.

Y la promulgación de esa ley se generó por la necesidad de combatir la criminalidad organizada por otra vía, no solo la represiva (sanción penal a los responsables, si se ubican) sino por el decomiso de bienes (según la normativa internacional) o la extinción de dominio, aun sin que exista delito o condena penal previos.

Al analizar a fondo la Ley de Extinción de Dominio, se puede comprobar que los fines, objetivos, naturaleza, instrumentos legales de investigación, medidas cautelares y los procedimientos que en ella se contemplan, cumplen y tienen sustento en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como se encuentra íntimamente concatenada con los convenios internacionales, lo cual la hace una ley efectiva no solo en la esfera interna, sino en la internacional.

Por lo que el Estado, atendiendo a los preceptos constitucionales, no puede avalar riquezas o bienes que se hayan generado de actividades ilícitas, porque con ello estaría atentando contra su propia naturaleza.

Varios detentadores han calificado la Ley de Extinción de Dominio como violatoria de los derechos de los individuos pero el análisis efectuado le permitirá al lector concluir certeramente que esta ley es garante y armónica con los preceptos constitucionales. Que pese a las múltiples acciones de índole constitucional que se han promovido ante la Corte de Constitucionalidad contra esta

ley, han sido declaradas sin lugar , el examen realizado por ese alto tribunal constitucional han permitido que se realice un análisis constitucional de sus normas, y ha declarado esa ley exequible.

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Extinción de Dominio en el año 2011 a la presente fecha, los resultados que se han obtenido han sido sumamente exitosos, se han fortalecido las instituciones del sector justicia que combaten el crimen organizado, ello con el producto de los bienes extinguidos. Asimismo el éxito alcanzado con la aplicación de esta ley ha representado para Guatemala un avance no solo en el combate a esa criminalidad, sino que ha generado confianza en el sistema financiero y bancario del país.

En Colombia, derivado del crecimiento desmedido y la afectación en todos los ámbitos por el narcotráfico, se tuvo que abordar de manera directa en el ámbito constitucional lo relacionado con la extinción de dominio, por lo que la Constitución Política de Colombia del año 1991, en su artículo 34, le dio nacimiento a la figura de la extinción de dominio.

Para desarrollar lo relacionado con esta figura jurídica, se promulgó la Ley número 333 de fecha 19 de diciembre de 1996 (Congreso de Colombia, 1996, pág. 1), que fuera publicada en ese año, el 23 de diciembre, actualmente está derogada.

En esa ley se definió a la extinción del dominio: "Para los efectos de esta ley, se entiende por extinción del dominio la pérdida de este derecho en favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular".

Ley que fue derogada por la Ley número 793 de fecha 27 de diciembre de 2002 (Congreso de Colombia, 2002) la que fuera publicada en esa misma fecha, actualmente se encuentra derogada. Esa ley contenía las reglas que gobiernan la extinción de dominio en Colombia. Conceptualizaba esa figura jurídica así: "La extinción de dominio es la pérdida de este derecho a favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular. Esta acción es autónoma en los términos de la presente ley".

Posteriormente, a partir del 20 de julio de 2014, se derogó por el artículo 218 de la Ley número 1708 de 2014, de fecha 20 de enero de ese año, que promulgó el Código de Extinción de Dominio

(2014, pág. 4). En este se define la extinción de dominio: "es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral social, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado de los bienes a que se refiere esta ley, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el afectado".

Como se aprecia, al promulgar el código de extinción de dominio, se le está dando una categoría jurídica distinta al procedimiento de extinción. Esas leyes, al compararlas con la Ley de Extinción de Dominio de Guatemala y la Ley Modelo de Extinción de Dominio de Naciones Unidas, se evidencia que esa normativa guarda congruencia con los principios, garantías, objetivos y procedimientos que se establecen en torno a la extinción de dominio.

Se considera que Colombia ha sido un ejemplo a seguir para los países latinoamericanos, porque ha tenido una trayectoria admirable en el combate frontal contra el narcotráfico, debido a que por años ha sido uno de los principales generadores de este flagelo. Hicieron aplicación de manera directa de los convenios y tratados internacionales en la lucha contra esa actividad delictiva y producto de ello, con la extinción de dominio, han erradicado estructuras criminales y extinguido a favor del Estado los dineros de los capos del narcotráfico.

Y el territorio de Guatemala, por su posición geográfica en el istmo centroamericano, ha sido utilizado en las últimas décadas para el trasiego de drogas, y recientemente los hechos delictivos que han detectado las autoridades, denotan que el país se está convirtiendo ya en un productor de drogas.

Por ello, es necesario que el Estado tome medidas urgentes, en cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido asignado y les garantice a los pobladores paz, seguridad, libertad y justicia de tal manera que un individuo no solo esté protegido en su integridad física, sino en su desarrollo social, objetivo que solo se logrará erradicando la violencia y la criminalidad imperante. Por esa razón la Ley de Extinción de Dominio es fundamental como mecanismo de política criminal del Estado.

Conclusión

En Guatemala con la promulgación de la Ley de Extinción de Dominio, no solo se cumplió con los

compromisos adquiridos con la comunidad internacional, sino que está combatiendo la criminalidad organizada en beneficio de todos los guatemaltecos.

Aunque en Guatemala la Ley de Extinción de Dominio no integre las conocidas "leyes constitucionales", sus normas, principios, fines, objeto y naturaleza tienen sustento en la Constitución Política de la República de Guatemala y protege la propiedad adquirida conforme a la ley, según el artículo 39 de ese texto constitucional.

La extinción del dominio es un procedimiento que genera la pérdida a favor del Estado de cualquier derecho sobre bienes originados y/o destinados en las actividades ilícitas descritas en la ley de la materia, por ende convierte ese procedimiento en una herramienta eficaz para combatir la delincuencia organizada al desapoderarla de todo bien ilícito, el que pasa a favor del Estado y sirve para fortalecer las instituciones que intervienen en la investigación y en el procedimiento de extinción de dominio.

Referencias bibliográficas

- Annan, Kofi (2004) *Prefacio a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.* Nueva York / Viena: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Accesible en https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

- Asamblea Nacional Constituyente (1985) *Constitución Política de la República de Guatemala.* Guatemala: varias ediciones. Accesible en http://www.minfin.gob.gt/images/downloads/dcp_marcolegal/bases_legales/Constitucion_politica_de_la_republica_de_guatemala.pdf

- Bentham, Jeremy (2001) *Tratado de las pruebas judiciales.* Serie clásicos del derecho probatorio, vol. 1, México: Editorial Jurídica Universitaria.

- Caparrós, Eduardo (2014) "La fenomenología del lavado de dinero, sus efectos sobre la economía y el bien jurídico protegido", en Blanco Cordero, Isidoro; Caparrós, Eduardo; Prado S, Víctor y Zaragoza, Javier (2014) *Combate al lavado de activos desde el sistema judicial.* Washington: Organización de los Estados Americanos.

- Congreso de Colombia (1996) *Ley número 333 de 1996*, (diciembre 19) por la cual se establecen las normas de extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita. Estado del documento: Derogado. Accesible en http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1794289

- Congreso de Colombia (2002) *Ley número 793 de 2002,* (diciembre 27) Diario Oficial No 45.046 de 27 de diciembre de 2002. Por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio. Accesible en https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/ley-793-de-2002.pdf

- Congreso de Colombia (2014) *Ley número 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio*, de fecha 20 de enero de 2014. Accesible en http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1686736

- Congreso de la República de Guatemala (1973) *Código Penal,* Decreto número 17-73. Diario de Centroamérica, Guatemala, 30 de agosto de 1973. Accesible en https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=3166

- Congreso de la República de Guatemala (1992) *Código Procesal Penal*, Decreto número 51-92. Diario de Centroamérica, Guatemala, 14 de diciembre de 1992. Accesible en https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=1220

- Congreso de la República de Guatemala (2010) *Ley de Extinción de Dominio*, Decreto número 55-2010. Diario de Centroamérica, Guatemala, 29 de diciembre de 2010. Accesible en https://www.congreso.gob.gt/consulta-legislativa/decreto-detalle/?id=13227

- Corte de Constitucionalidad (1987) *Gaceta* núm. 03. Expediente número 97-86. Sentencia del 25/02/1987.

- Corte de Constitucionalidad (1996) *Gaceta* núm. 11. Expediente número 305-95. Sentencia del 26/09/1996.

- Corte de Constitucionalidad (2001) *Gaceta* núm. 61. Expediente número 1262-00. Sentencia del 12/07/2001.

- Escobar, Lorena (2013) "Hallazgos del 8° estudio: implementación de la Ley contra la Delincuencia Organizada", en *El Estado frente a la delincuencia organizada. Implementación de la Ley contra la Delincuencia Organizada*. Memoria General de la XXIX Sesión Anual del Seminario Permanente sobre Realidad Nacional. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Accesible en https://documentop.com/queue/implementacion-de-la-ley-contra-la-delincuencia-organizada_5992d1211723ddd2786050fe.html

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011) *Ley modelo sobre extinción de dominio.* Nueva York: UNODC / Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe. Accesible en https://www.unodc.org/documents/legal-tools/Ley_Modelo_Sobre_Extincion_de_Dominio.pdf

- Organización de las Naciones Unidas (1988) *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas* (Convención de Viena). Accesible en https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

- Organización de las Naciones Unidas (2000 / 2004) *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.* Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Accesible en https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

- Organización de las Naciones Unidas (2003) *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.* Nueva York / Viena: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Accesible en https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

- Organización de los Estados Americanos (2002) *Convención Interamericana contra el Terrorismo.* Asamblea General de la OEA, 3 de junio de 2002. Accesible en https://www.oas.org/xxxiiga/espanol/documentos/docs_esp/agres1840_02.htm

- Rivera Clavería, Julio (2011) *El crimen organizado*. Guatemala: Instituto de Estudios en Seguridad. Accesible en https://www.galileo.edu/ies/files/2011/04/EL_CRIMEN_ORGANIZADO-IES.pdf

- Stephenson, Kevin M.; Gray, Larissa, et al (2014) *Barreras para la recuperación de activos.* Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados. Washington: The World Bank – UNODC.

Entorno

El debate actual sobre la economía cubana y la seguridad nacional[1]

Julio Carranza[2]

El debate sobre la economía y la necesidad de reformas económicas en Cuba tiene ya una historia de casi 30 años, no quiere decir esto que antes este no existiera también, me refiero al debate que se abre en los años 90's luego de la crisis y desaparición del campo socialista en Europa, hecho que cambió radicalmente el contexto de inserción internacional de la economía cubana y puso en cuestionamiento muchos de los supuestos que habían determinado la organización y planificación de la economía nacional.

Para algunos, desde principios de los 90 quedaba clara la necesidad de una reforma fundamental de la economía cubana y así lo propusimos en diversos artículos y libros. Esas propuestas fueron a veces rechazadas, otras ignoradas y en un principio poco apoyadas o reconocidas.

Acontecimientos internacionales y nuevas dinámicas en la economía nacional como el impacto del turismo y la articulación de ciertas reformas (aunque limitadas y sin integralidad) permitieron avanzar en el tiempo con cierta recuperación y sin crisis extremas, pero sin resolver los problemas y limitaciones fundamentales que

1. Este artículo fue publicado originalmente en marzo de 2019 en la revista digital *Sin permiso*, y fue compartido por su autor para publicarse en *Revista Análisis de la Realidad Nacional*. Esa primera versión puede encontrarse en http://www.sinpermiso.info/textos/el-debate-actual-sobre-la-economia-cubana-y-la-seguridad-nacional
2. Economista; es integrante del Consejo Asesor Internacional de *Revista Análisis de la Realidad Nacional*.

impiden la recuperación de la eficiencia económica y tasas de crecimiento adecuadas.

El establecimiento de gobiernos progresistas en América Latina, fundamentalmente en Venezuela y el cambio de política de los Estados Unidos bajo la presidencia de Barak Obama favorecieron esos resultados.

Durante esos años, ante la evidencia de que a pesar de haber logrado cierta estabilidad los problemas estructurales no se superaban se fue asentando la percepción (no sin polémicas y resistencias burocráticas) sobre la necesidad de cambios más profundos que rompiendo con viejos paradigmas como la estructura de la propiedad, el carácter de la planificación, la autonomía de las empresas estatales, el sistema de incentivos, etcétera, dieran lugar a una nueva economía socialista que integrará una mayor dinámica de los mercados y nuevos actores económicos.

Este nuevo consenso tuvo su momento más importante cuando sus principales concepciones se integraron en documentos políticos de gran importancia como "Los Lineamientos" y fundamentalmente el conocido como "La Conceptualización", detalles y matices más o menos, esos conceptos coincidían con el tipo y el rumbo de la reformas que algunos economistas veníamos argumentando y defendiendo por unos 20 años.

Quizás el punto más débil es la falta de insistencia en lo imprescindible de que un proceso de cambios económicos con este alcance, debe cuidar su integralidad a través de los principios de secuencialidad y simultaneidad que debe tener el conjunto de transformaciones y decisiones que vayan perfilando su rumbo para garantizar su funcionamiento, así como la definición de las etapas que se deben ir cumpliendo con una prefiguración clara de hacia dónde, hacia qué modelo de organización y funcionamiento se debe conducir a la economía nacional, o sea, cómo producir, qué producir, para qué mercados producir, es decir, cómo replantear las relaciones de producción (producción, distribución, cambio y consumo) y la reinserción internacional, partiendo de las realidades internacionales y de las experiencias propias y ajenas de las limitaciones del socialismo histórico.

La falta de integralidad de las medidas que se toman pueden

provocar el fracaso de éstas y entonces equivocadamente descalificar la reforma, cuando la causa es su insuficiente implementación. La economía es un sistema complejo donde cada una de las partes influye, a veces de manera determinante, en el comportamiento del todo.

Estas limitaciones de la actual reforma en curso o "actualización", si se quiere emplear el concepto oficial, me refiero a su falta de integralidad y sistematicidad, explican en gran medida su aún falta de consolidación y la persistencia de resultados económicos insuficientes. Las resistencias de la burocracia y la permanencia de concepciones ortodoxas sobre el socialismo en sectores minoritarios pero influyentes, explican en mucho esta situación, en la cual, a pesar de la clara aceptación y la jerarquía política que documentos como la Conceptualización, aprobados por el Congreso del Partido, le han dado a la reforma esta avanza de manera lenta y sin integración.

En lo que ha corrido de este debate durante los últimos años, muchos análisis, propuestas y críticas acertadas han sido presentadas por diversos economistas y otros profesionales y personalidades, todos con una vida de compromiso con el proceso revolucionario cubano, que han consolidado una concepción más certera sobre la necesidad, los contenidos y la urgencia de la reforma y su curso.

Desde discusiones y propuestas más generales y estratégicas, hasta muy valiosas referencias a problemas más puntuales de un sector específico, o de la política monetaria y cambiaria, la estructuración de un sector no estatal de pequeñas y medianas empresas más protegido jurídicamente y económicamente, la transformación de las empresas estatales para su mayor autonomía y dinamismo, el carácter esencial y urgente de las transformaciones en la agricultura, la mayor apertura a la inversión extranjera, cambios en los principios de la planificación, etc., se pueden encontrar en estos intercambios y textos, que deberían ser más atendidos y tenidos en cuenta por los que tienen responsabilidades en la toma de decisiones estratégicas.

Hemos visto con agrado como en reciente reunión en el Ministerio de Economía el Presidente de la República ha reclamado mayor atención al debate y nuevas ideas para la transformación de la economía y la superación de sus problemas. En mi opinión, en el debate que aquí he referido,

que data de más de 20 años, y sobre todo los diversos aportes durante los últimos cinco años en los que han participado y están participando personas muy valiosas y muy formadas, hay un invaluable arsenal de ideas y propuestas innovadoras, útiles y oportunas, todas coherentes con lo definido por la Conceptualización, que constituirían un importante aporte al justo reclamo del Presidente. Un debate que se debe profundizar más aún, dado lo complejo de la actual situación.

Ahora con este texto quiero añadir una consideración nueva que refuerza las anteriores. Con la elección del Presidente Donald Trump en Estados Unidos y el establecimiento progresivo de un muy negativo y agresivo "*dream team*" en los puestos ejecutivos que influyen y determinan en la política hacia América Latina, presionados además por influyentes congresistas conservadores, sobre todo cubanoamericanos, en un contexto de retroceso de los gobiernos y fuerzas progresistas en la región y la Venezuela Bolivariana sometida a una agresión sin precedentes, sumado a las amenazas y acciones contra el gobierno cubano, incluida la nueva activación de la ley Helms-Burton, lo del avance de la reforma económica no es ya solamente una necesidad para una economía más eficiente y viable, compatible con una estrategia de desarrollo a mediano y largo plazo, es ahora además un asunto de seguridad nacional.

El contexto de agresiones y las declaraciones del actual gobierno norteamericano acerca de que "ha llegado el momento de asfixiar financieramente a Cuba", exige una respuesta "hacia adelante" en busca de un nuevo dinamismo, rompiendo definitivamente con cualquier "parálisis paradigmática" que pueda detener o enlentecer la reforma, además de los factores económicos más que explicados, hay también urgencias políticas; es esencial entregarle a las nuevas generaciones un proceso que los incluya y los beneficie, de manera que se eleve su compromiso y apoyo activo, poniendo en sentido positivo toda la creatividad y fuerza de ese sector fundamental de la población, sin el cual sería muy difícil la necesaria resistencia que una vez más el país tiene que desplegar para proteger su independencia y soberanía.

En mi opinión, sería contraproducente que la reacción defensiva –que lógicamente genera un escenario de agresiones– cerrara el camino de la reforma en vez de hacerla avanzar con mayor firmeza e integralidad. La Constitución

recientemente aprobada puede favorecer ese avance.

En medio de las tensiones del período especial de los 90's, cuando la producción de alimentos era crítica y se hacían necesarias reformas en el sector agrícola, entre ellas la restitución del mercado campesino, contra el que se levantaban fuertes resistencias, Raúl Castro afirmó en defensa de esa decisión "Los frijoles son tan importantes como los cañones", en mi opinión, ahora ante los actuales desafíos y tan adversa situación internacional se debe tener la misma perspectiva de entonces, o sea el avance integral y firme de la reforma económica, en el sentido que claramente recoge el documento de la Conceptualización, porque, insisto, se trata también de un asunto de seguridad nacional.

Como he expresado en otros textos y ahora con más razón, el tiempo es una variable crítica, no hay en esto el más mínimo tono alarmista, es el resultado de la observación objetiva de la realidad y sus retos. ¿Alguien puede negarlo? Aquí habemos muchos para argumentarlo con serenidad y compromiso.

Se pueden referir riesgos políticos en el curso de la reforma, pero en la situación actual no hay escenarios sin riesgos y deben ser enfrentados con la audacia y la inteligencia que un proceso de la naturaleza del cubano exige, la inacción, la parálisis y el conservadurismo serían la peor opción, no tenemos derecho a esperar.

Horizontes

El derecho humano al medio ambiente en la Agenda 2030
http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/dossierDDHHamb.pdf

Gobernanza ambiental y la Agenda 2030. Avances y buenas prácticas en América Latina y el Caribe.
https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/26756/Gobernanza_Ambiental_ALC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El enfoque integrado y la dimensión ambiental en la Agenda 2030
http://cepei.org/wp-content/uploads/2018/07/dimension_ambiental_agenda2030.pdf

Los desafíos de la diversidad relaciones interétnicas: identidad, género y justicia
http://www.repositorio.usac.edu.gt/452/1/LOS%20DESAF%C3%8DOS%20DE%20LA%20DIVERSIDAD%20RELACIONES%20INTER%C3%89TNICAS.pdf

Sobre el desarrollo de la sociedad y las relaciones interétnicas en Guatemala
https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4007921.pdf

Política indigenista e identidad nacional, Guatemala 1750—1850
https://digi.usac.edu.gt/bvirtual/RESUMEN/inf9958.htm

Estudios de cultura científica en América Latina
http://www.redalyc.org/pdf/907/90721335004.pdf

En Latinoamérica no hay investigación científica y estas son las consecuencias
https://nomada.gt/cotidianidad/en-latinoamerica-no-hay-investigacion-cientifica-y-estas-son-las-consecuencias/

La ciencia y la cultura: las raíces culturales de la productividad
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412001000200008

La extinción de dominio. Naturaleza, características y análisis de su constitucionalidad
http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2012/07/01/Pineda-Hellen.pdf

Extinción de dominio en Guatemala, una herramienta clave contra el crimen organizado de difícil implementación
https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/extincion-dominio-guatemala-herramienta-clave-crimen-organizado-dificil-implementacion/

¿Hacia dónde va la Revolución? Significados de la reforma constitucional cubana
https://www.lahaine.org/mundo.php/ihacia-donde-va-la-revolucion

Cuba: las amenazas y agresiones de Trump, la reforma constitucional y la situación económica https://www.marxist.com/cuba-las-amenazas-y-agresiones-de-trump-la-reforma-constitucional-y-la-situacion-economica.htm

Instrucciones a los autores

A continuación las instrucciones a los autores sobre los criterios que se deben tomar en cuenta para publicar en la *Revista Análisis de la Realidad Nacional*.

Abrir

https://goo.gl/vyCsBF

Periodicidad quincenal,
16 al 31 de mayo de 2019

latindex
En línea

Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio S-11, Salón 100 y 103,
Ciudad Universitaria, zona 12
Ciudad de Guatemala

2418 7679 2418 7616

Nota:
Su aporte será bienvenido.
Las colaboraciones deben ser enviadas a:
ipnusac@gmail.com

Versión Digital:
www.
ipn.usac
.edu.gt

Síguenos
IPNUSAC
ipn_usac